

CALOS



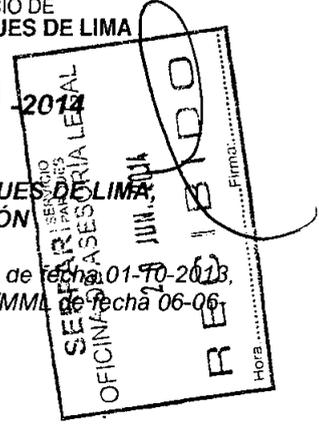
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 061-2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

16 JUN. 2014



VISTOS: La solicitud de Registro N° 1080271-2013/SERPAR-LIMA de fecha 01-10-2013, promovida empresa TAURO SERV'S SRL. e Informe N°089-2014/SG/GA/MMM de fecha 06-06-2014, y

CONSIDERANDO:



Que, la empresa TAURO SERV'S S.R.L., representada por su Gerente General Don Augusto César Lujan Palma, mediante escrito de Reg. N° 108271-2013/SERPAR-LIMA de fecha 1-10-2013, solicitó el reconocimiento de la deuda por sus servicios prestados a SERPAR-LIMA, en el periodo 2012, motivados y promovidos a través del Sr. Juan Carlos Ruiz Cortés, en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, quien a su salida de la Entidad, no regularizó la emisión de las órdenes de servicio correspondientes.



Que, se argumenta que los servicios efectuados, están sustentados con documentos que demuestran la conformidad de los mismos, en las firmas de los choferes usuarios, incluso del mismo encargado de la Jefatura, el Sr. Juan Carlos Ruiz Cortés, y que el monto adeudado asciende a la suma de S/.17,856.00, por los conceptos que a continuación se detallan:



- Con fecha 24-01-2012, se prestó el servicio de cambio de batería, cambio de mangueras de radiador y cambio de refrigerante, por la suma de S/.535.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Jeep RQ-8806.

- Con fecha 27-01-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de Corona, reparación de velocímetro, cambio de soporte central y crucetas de cardán, así como se dio mantenimiento del sistema de distribución, por la suma de S/.3,728.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la unidad Vehicular Toyota PGA-235.

- Con fecha 27-01-2012, se prestó el servicio de reparación de culata y mantenimiento de distribución, por la suma de S/.3,557.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la unidad Toyota PGA-234.

- Con fecha 10-02-2012, se prestó el servicio de cambio de batería de 12v, por la suma de S/.285.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Nissan LGU-317.



- Con fecha 11-02-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de inyectores, por la suma de S/.500.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Toyota PGA-235.



- Con fecha 20-02-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de frenos, por la suma de S/. 1,052.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Toyota PGA-234.

- Con fecha 27-02-2012, se prestó el servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, cambio de calefactor, cambio de topes de dirección, desenllante, enllante y balanceo de cuatro llantas, por la suma de S/. 3,100.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Nissan POB-474.

- Con fecha 24-03-2012, se prestó el servicio de mantenimiento preventivo de motor, reparación de sistema de embrague, mantenimiento de inyectores, mantenimiento de sistema de aire acondicionado, por la suma de S/.3,466.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Nissan PIS-316.

- Con fecha 26-03-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de motor, cambio de foco y plumillas por la suma de S/.508.00.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad

CC Resolución
CC RR
CC RRAD

- Con fecha 20-04-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de sopres de motor cambio de aceite y filtro por la suma de S/.575.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dañado a la Unidad Vehicular Jeep RQ-8806.
- Con fecha 21-04-2013, se prestó el servicio de mantenimiento preventivo de 5,000KM, cambio de tina de radiador, por la suma de S/.550.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Nissan POB-474.

Que, conforme los anexos que se acompañan a la solicitud del recurrente, se advierte 11 presupuestos y 11 Actas de Conformidad de servicio brindado a la entidad, Estos presupuestos tienen el tenor siguiente: Presupuesto N° 0075-2012 de fecha 24-01-2012 por la suma de S/.535.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0076-2012 de fecha 24-01-2012 por la suma de S/.3,728.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0077-2012 de fecha 24-01-2012, por la suma de S/.3557.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0183-2012 de fecha (no lleva estos datos), por la suma de S/.285.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0184-2012 de fecha (No lleva estos datos), por la suma de S/.500.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0185-2012 de fecha 20-02-2012, por la suma de S/.1.052.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Presupuesto N° 0186-2012 de fecha 24-02-2012, por la suma de S/.3,100.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio, que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N°0316-(2012 de fecha 24-03-2012, por la suma de S/. 3,466.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Presupuesto N° 0317 de fecha 26-03-2012, por la suma de S/.508.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Presupuesto N° 0319-2012 de fecha 20-04-2012 por la suma de S/.575.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Presupuesto N° 0320-2012 de fecha 21-04-2012, por la suma de S/.550.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA.

Que, en conocimiento de lo solicitado por la administrada, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. para mejor resolver la solicitud de parte, remitió las Cartas N°S 139-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML de fecha 30-10-2013, Carta N° 140-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N° 141-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N° 142-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N° 144-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N° 145-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N°033-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 11-03-2014, Cartas dirigidas a los choferes de la Entidad, Señores Cesar Martel Mallqui, Walter Mávila Marmolejo, Mario Caverro Silva, Jesús Rostaing Rodríguez, Alejandro Sifuentes León, Alberto Martínez Anicama, Walter Mávila Marmolejo, quienes mediante documentos de fecha 20-11-2013, 06-01-2014, 20-11-2013, 20-11-2013, 20-11-2013, 20-11-2013, 11-03-2014, aseveran y confirman que las unidades móviles a su cargo, recibieron los servicios de la empresa **TAURO SERV'S SRL**.

Que, igualmente la citada Sub Gerencia, mediante Informe N° 0419-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 13-03-2014, dio cuenta a la Gerencia Administrativa, que los servicios realizados por la empresa **TAURO SERV'S S.R.L.**, fueron realizados en el periodo 2012, en la gestión del Sr. **Juan Carlos Ruiz Cortés, Ex Jefe de las Unidad de Servicios Auxiliares**, pero que estos servicios no fueron regularizados con las órdenes de servicios respectivas, conforme lo sustenta la empresa reclamante, sin embargo el servicio está sustentado con los documentos que llevan las firmas de los choferes usuarios, incluso del mismo ex Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, no llegándose a tramitar su pago, por motivos



que el ex funcionario en mención, dejó de laborar para la Entidad, siendo la razón por lo que se solicitó el reconocimiento de la deuda ascendente a **S/.17,856.00 (Diecisiete mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles)**.

A todo ello la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA., considera que el requerimiento que se ha efectuado, corresponde a una solicitud de pago de prestaciones sin orden de servicio y sin vínculo contractual, que no ha seguido el procedimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual acarrea responsabilidad funcional en el funcionario que permitió esa situación; sin embargo se dice que ello no debe llevar a desconocer las prestaciones ejecutadas por el contratista a favor de la Entidad, más aún cuando SERPAR-LIMA, a través de los usuarios confirma la realización de los servicios.

Que, por todas esas razones indica que si SERPAR-LIMA, obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que se le reconozca el precio de los servicios prestados, aún cuando la prestación del servicio, haya sido realizado sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, en tanto el Código Civil en su artículo 1954 establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro. Está obligado a indemnizarlo.

Que, como quiera que los choferes usuarios, confirman la prestación del servicio, se podría ejercer la acción por enriquecimiento sin causa, ante la vía correspondiente, a efectos de requerir el reconocimiento del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de **SERPAR-LIMA**, situación en la cual la autoridad que conozca y resuelva dicha acción, probablemente reconocería que en los hechos, **SERPAR-LIMA**, se habría beneficiado con la prestación de los servicios, y en aplicación de los principios generales que velan el enriquecimiento sin causa, ordenaría a **SERPAR-LIMA**, no solo reconocer el íntegro del precio de mercado de los servicios prestados (incluyendo la utilidad del proveedor) y sus respectivos intereses, sino también las costas y costos derivados de la interposición de la acción judicial.

Que, además se ha invocado la Opinión N° 067-2012/DTN del 30-05-2012, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, que establece que sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular de ser el caso, corresponde a la Entidad, decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa, ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para cualquier decisión sobre el particular coordine cuando menos con su área legal y su área de presupuesto, concluyendo dicha Opinión que el caso una Entidad, se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor, sin seguir las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del estado, para el respectivo proceso de contratación, deberá reconocerle el íntegro del precio del mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad del proveedor.

Que, considerando la complejidad del asunto materia de controversia, resultó necesario solicitar la opinión de la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de determinar la posición que establecerá SERPAR-LIMA, ante el requerimiento de pago de la empresa **TAURO SERV'S S.R.L.**, sin que exista vínculo contractual y las responsabilidades administrativas de los funcionarios implicados en esta contratación irregular.

Que, en razón a ello la Oficina de Asesoría legal, a través de la Unidad de Asuntos Administrativos, mediante Informe N° 083-2014/SSERPAR-LIMA/OAL-JAA/MML, de fecha 24-03-2014, señala entre otras cosas que **SERPAR-LIMA**, obtuvo la ejecución de los servicios realizados a los vehículos de la Entidad, por parte de **TAURO SERV'S S.R.L.**, en tal sentido la administrada, tendría derecho a exigir que se le reconozca el precio de los bienes entregados, aun cuando el suministro del bien, haya sido obtenido sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, pues el Código Civil en su artículo 1954° establece que " Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro, está obligado a indemnizarlo.

Que, considera además, que el reconocimiento de los servicios prestados por la administrada, por parte de los choferes de la Entidad, no hace sino confirmar el servicio prestado a **SERPAR-LIMA**, más aún si la empresa **TAURO SERV'S S.R.L.**, presentó las Actas de Entrega y Conformidad de servicio, así como las actas de salida de los vehículos, visadas por el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, Sr. Juan Carlos Ruiz Cortés y por los choferes de los vehículos, razones por las cuales se dice que, el proveedor empresa **TAURO SERV'S S.R.L.**, podría ejercer la acción de enriquecimiento sin causa, ante la vía correspondiente, a efectos de requerir el reconocimiento del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de **SERPAR-LIMA**,

Que, en igual forma invocando la Opinión del OCSE, la Unidad de Asuntos Administrativos, concluye que resulta procedente efectuar el reconocimiento y cancelación del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de la citada empresa proveedora, pero previamente a



ello señaló que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, deben coordinar con la Oficina de Presupuesto y Planificación, a los efectos de determinar la disponibilidad presupuestal y la forma de pago; recomendándose finalmente que en el caso sub materia, al no haberse seguido los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, corresponderá determinar la responsabilidad de los funcionarios involucrados en la contratación irregular, para lo cual se deberán derivar los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios respectiva.

Que, por su parte el Director de Asesoría Legal, mediante Memorandum N° 066-2014-SERPAP-LIMA/G/DAL/MML, de fecha 27 de marzo de 2014 expresó su conformidad con lo informado por el jefe de Asuntos Administrativos, conviniendo que el reclamo de la recurrente empresa es procedente, y deben adoptarse las acciones que indicó el jefe de Asuntos Administrativos.

Que, prosiguiéndose con el proceso de reconocimiento de la obligación impaga, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 676-2014/SERPAP-LIMA/G/GA/SASA/MML, de fecha 24 de abril de 2014, remitió a esta Gerencia el estudio de Mercado, que practicó para mejor resolver la solicitud de reconocimiento y pago, encontrando que el menor precio de mercado por el mismo servicio brindado por la empresa TAURO SERVS S.R.L., es el presentado por la TEAM FORD EIRL, quien cotizó la suma de S/ 15,847.40 Nuevos Soles, y advirtiéndose que la empresa recurrente, pretende un pago de S/ 17,856.00 Nuevos Soles, en aplicación del Principio de Eficiencia previsto en el numeral 7) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que a la letra dice: "Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, se consideró que el reconocimiento de la obligación impaga, debe tomar en cuenta el monto más bajo que arrojó el estudio de mercado, esto es S/ 15,847.40 Nuevos Soles, en ese sentido la Gerencia Administrativa mediante Memorandum N° 186-2014/SERPAP-LIMA/SASA/MML, de fecha 03 de junio de 2014, requirió a la Oficina de Planificación y Presupuesto, provisionar la Partida Presupuestal, que será afectada para atender esta obligación, quien mediante Memorandum N° 356-2014/SERPAP-LIMA/SASA/MML de fecha 04 de junio 2014, la oficina de Planificación y Presupuesto, precisó que se otorgaba Certificación Presupuestal en la Partida 2.3.4.1.3 de Vehículos de la Función 17 Ambiente, Programas 006 Gestión, Sub programas 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividades 5000003, Gestión Administrativa por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, de todo lo expuesto, se aprecia que el proceso de reconocimiento de obligación impaga, ha cumplido con las exigencias para su aprobación, ya que se verificó y constató plenamente que el servicio que se demanda su pago, fue cumplido por parte del proveedor, la exigencia cuenta con amparo legal, se determinó a través del estudio de Mercado, el valor y precio bajo de los servicios, ascendente a S/ 15,847.40 Nuevos Soles, se cuenta con disponibilidad presupuestal para su pago, se determinó como posible responsable de la compra de servicios, al Señor Juan Carlos Ruiz Cortes, ex jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, por lo tanto oportunamente se deberán remitir los actuados a la Comisión Disciplinaria de Procesos Administrativos, que corresponda según el cargo funcional que ostentaba el citado ex servidor, para que determine el grado de responsabilidad administrativa que le asiste en el caso sub materia.

Que, por último la Opinión N° 067-2012/DN del 30-05-2012, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, invocada por las áreas administrativas y de asesoramiento legal, no hace sino respaldar la decisión de este despacho para el reconocimiento de la obligación impaga, sin necesidad de llevar al administrado a que instaura un proceso judicial para dicho fin.

Con las atribuciones conferidas por el literal h) del artículo 17 del nuevo Estatuto de SERPAR-LIMA, aprobado por la Ordenanza N° 1784-MML de fecha 25-03-2014 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31-03-2014, estando al informe de Vistos, con las visaciones de la Gerencia Administrativa, Dirección de Asesoría legal, Dirección de Planificación y Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como obligación pendiente de pago, la suma de S/15,847.40 (Quince mil ochocientos cuarenta y siete con 40/100 Nuevos Soles) en favor de TAURO SERVS S.R.L, por el servicio de mantenimiento vehicular, de las unidades móviles Jeep RQ-8806, Toyota PGA-235, Toyota PGA-234, Nissan LGU-317, Nissan POB-474, Nissan PIS-316, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el pago de S/15,847.40 (Quince mil ochocientos cuarenta y siete con 40/100 Nuevos Soles) a favor de en favor de TAURO SERVS S.R.L,



10 - SEÑALADO

10 - SEÑALADO

10 - SEÑALADO

inar con la
upuestal y
se seguiría
terminar la

monto que provendrá de la Partida 2.3.4.1.3 de Vehículos de la Función 17 Ambiente, Programas 006 Gestión, Sub programas 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividades 5000003, Gestión Administrativa por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÍVESE los actuados, a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, y/o Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, según corresponda, a fin que determinen la responsabilidad funcional, en la que habría incurrido Don Juan Carlos Ruiz Cortés, Ex Jefe de las Unidad de Servicios Auxiliares, al ser la persona sindicada que solicitó directamente el servicio de Mantenimiento Vehicular a la empresa TAURO SERV'S S.R.L, sin ceñirse al procedimiento regular que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, a la empresa TAURO SERV'S S.R.L y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CÁVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPARI SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



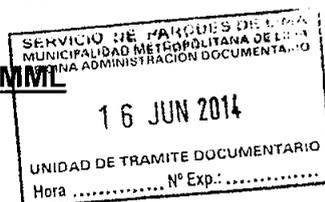
SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A:
Para Conocimiento y fines cumpla con
Transcripción: 11-6 JUN 2014
N° de fecha
Atentamente.
.....
Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PATULLO
Directora Administración Documentaria



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

INFORME N° *097* -2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML



PARA : Dra. PEDRO TOLEDO CHAVEZ
Secretario General

DE : Ing. PEDRO CALCINA HUANCA
Gerente Administrativo

ASUNTO : RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE OBLIGACIÓN
PENDIENTE DE PAGO A "TAURO SERV'S S.R.L."

REF : a) SOLIC. DE REG. N° 108271-2013/SERPAR-LIMA-01/10/2013
b) CARTA N° 139-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML
c) CARTA N° 140-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML
d) CARTA N° 141-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML
e) CARTA N° 142-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML
f) CARTA N° 144-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML
g) CARTA N° 145-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML
h) CARTA N° 033-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML
i) ESCRITO DE FECHA/20-11-2013-REF CARTA 139-2013
j) ESCRITO DE FECHA / 01-06 -2014 -REF CARTA 140-2013
k) ESCRITO DE FECHA 20-11-2013-REF CARTA 141-2013
l) ESCRITO DE FECHA 20-11-2013-REF CARTA 142-2013
ll) ESCRITO DE FECHA 20-11-2013-REF CARTA 144-2013
m) ESCRITO DE FECHA 20-11-2013-REF CARTA 145-2013
n) INFORME N° 0419-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML
ñ) INFORME N° 083-2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML
o) MEMORANDUM N° 066-2014/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML
p) INFORME N° 676-2014/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML
k) INFORME N° 048-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/JCHL/MML
r) MEMORANDUM N° 186-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML
s) MEMORANDUM N° 356-2014/SERPAR-LIMA/SG/OPP/MML

FECHA : 13 DE JUNIO DE 2014.

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de elevar los actuados relacionados al proceso de reconocimiento de obligación impaga, a favor la empresa **TAURO SERV'S SRL**, informando sobre ello en los siguientes términos:

La empresa **TAURO SERV'S S.R.L.**, representada por su Gerente General Don **Augusto César Lujan Palma**, mediante escrito de Reg. N° 108271-2013/SERPAR-LIMA de fecha 01-10-2013, solicitó el reconocimiento de la deuda por sus servicios prestados a SERPAR-LIMA, en el período 2012, motivados y promovidos a través del Sr. Juan Carlos Ruiz Cortés, en aquel entonces Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, quien a su salida de la Entidad, no regularizó la emisión de las órdenes de servicio correspondientes.

Sostiene que los servicios efectuados, están sustentados con documentos que demuestran la conformidad de los mismos, con las firmas de los choferes usuarios, incluso del mismo encargado de la Jefatura, el Sr. Juan Carlos Ruiz Cortés, y que el monto adeudado asciende a la suma de S/.17,856.00, por los conceptos que a continuación se detallan:

- Con fecha 24-01-2012, se prestó el servicio de cambio de batería, cambio de mangueras de radiador y cambio de refrigerante, por la suma de S/.535 00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Jeep RQ-8806.
- Con fecha 27-01-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de Corona, reparación de velocímetro, cambio de soporte central y crucetas de cardán, así como se dio mantenimiento del sistema de distribución, por la suma de S/.3,728.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la unidad Vehicular Toyota PGA-225.



- Con fecha 27-01-2012, se prestó el servicio de reparación de culata y mantenimiento de distribución, por la suma de S/3,557.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la unidad Toyota PGA-234.
- Con fecha 10-02-2012, se prestó el servicio de cambio de batería de 12v, por la suma de S/285.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Nissan LGU-317.
- Con fecha 11-02-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de inyectores, por la suma de S/500.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Toyota PGA-235.
- Con fecha 20-02-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de frenos, por la suma de S/1,052.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Toyota PGA-234.
- Con fecha 27-02-2012, se prestó el servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, cambio de calefactor, cambio de topes de dirección, desenllante, enllante y balanceo de cuatro llantas, por la suma de S/ 3,100.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Nissan POB-474.
- Con fecha 24-03-2012, se prestó el servicio de mantenimiento preventivo de motor, reparación de sistema de embrague, mantenimiento de inyectores, mantenimiento de sistema de aire acondicionado, por la suma de S/3,466.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Nissan PIS-316.
- Con fecha 26-03-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de motor, cambio de foco y plumillas por la suma de S/508.00.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Toyota PGA-235.
- Con fecha 20-04-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de soportes de motor cambio de aceite y filtro por la suma de S/575.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Jeep RQ-8806.
- Con fecha 21-04-2013, se prestó el servicio de mantenimiento preventivo de 5,000KÍM, cambio de tina de radiador, por la suma de S/550.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Nissan POB-474.



Conforme los anexos que se acompañan a la solicitud del recurrente, se advierte 11 presupuestos y 11 Actas de Conformidad de servicio brindado a la entidad, Estos presupuestos tienen el tenor siguiente: Presupuesto N° 0075-2012 de fecha 24-01-2012 por la suma de S/535.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0076-2012 de fecha 24-01-2012 por la suma de S/3,728.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0077-2012 de fecha 24-01-2012, por la suma de S/3557.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Presupuesto N° 0183-2012 de fecha (no lleva estos datos), por la suma de S/285.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0184-2012 de fecha (No lleva estos datos), por la suma de S/500.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0185-2012 de fecha 20-02-2012, por la suma de S/1.052.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Presupuesto N° 0186-2012 de fecha 24-02-2012, por la suma de S/3,100.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio, que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0316-2012 de fecha 24-03-2012, por la suma de S/ 3,466.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Presupuesto N° 0317 de fecha 26-03-2012, por la suma de S/ 508.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Presupuesto N°

2012 de fecha 20-04-2012 por la suma de S/.575.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Presupuesto N° 0320-2012 de fecha 21-04-2012, por la suma de S/.550.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA.

A todo ello la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. para mejor resolver la solicitud de parte, remitió las Cartas N°S 139-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML de fecha 30-10-2013, Carta N° 140-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N° 141-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N° 142-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N° 144-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N° 145-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N° 033-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 11-03-2014, Cartas dirigidas a los choferes de la Entidad, Señores Cesar Martel Mallqui, Walter Mávila Marmolejo, Mario Cavero Silva, Jesús Rostaing Rodríguez, Alejandro Sifuentes León, Alberto Martínez Anicama, Walter Mavila Marmolejo, quienes mediante documentos de fecha 20-11-2013, 06-01-2014, 20-11-2013, 20-11-2013, 20-11-2013, 20-11-2013, 11-03-2014, aseveran y confirman que las unidades móviles a su cargo, recibieron los servicios de la empresa TAURO SERV'S S.R.L.

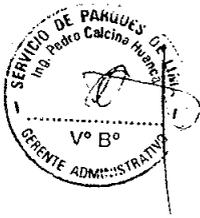
Igualmente la citada Sub Gerencia, mediante Informe N° 0419-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 13-03-2014, indicó a este despacho que los servicios realizados por la empresa TAURO SERV'S S.R.L., fueron realizados en el periodo 2012, en la gestión del Sr. Juan Carlos Ruiz Cortés, Ex Jefe de las Unidad de Servicios Auxiliares, pero que estos servicios no fueron regularizados con las órdenes de servicios respectivas, conforme lo sustenta la empresa reclamante, sin embargo el servicio está sustentado con los documentos que llevan las firmas de los choferes usuarios, incluso del mismo encargado de la Jefatura Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, no llegándose a tramitar su pago, siendo la razón por lo que se demanda el reconocimiento de la deuda ascendiente a S/.17,856.00 (Diecisiete mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles).

En razón a esos hechos se demandó a los choferes usuarios, confirmar si se efectuaron los servicios que el recurrente menciona en la carta de la Referencia, quienes confirmaron el servicio prestado a través de las Cartas del 20-11-2013(06) del 06-01-2014(01) y del 11-03-2014(01), que ascendía a S/.17,856.00 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), instrumentos documentarios que se adjuntan a su informe. A todo ello la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA., considera que el requerimiento que se ha efectuado, corresponde a una solicitud de pago de prestaciones sin orden de servicio y sin vinculo contractual, y no ha seguido el procedimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual acarrea responsabilidad funcional en el funcionario que permitió esa situación; sin embargo se dice que ello no debe llevar a desconocer las prestaciones ejecutadas por el contratista realizadas a favor de la Entidad, más aún cuando SERPAR-LIMA, a través de los usuarios confirma la realización de los servicios.

Por todas esas razones, se dice que si SERPAR-LIMA obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que se le reconozca el precio de los servicios prestados, aún cuando la prestación del servicio, haya sido realizada sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, en tanto el Código Civil en su artículo 1954 establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro. Está obligado a indemnizarlo.

Estando a que los choferes usuarios, confirman la prestación del servicio, se podría ejercer la acción por enriquecimiento sin causa, ante la vía correspondiente, a efectos de requerir el reconocimiento del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de SERPAR-LIMA, situación en la cual la autoridad que conozca y resuelva dicha acción, probablemente reconocería que en los hechos, SERPAR-LIMA, se habría beneficiado con la prestación de los servicios, y en aplicación de los principios generales que velan el enriquecimiento sin causa, ordenaría a SERPAR-LIMA, no solo reconocer el integro del precio de mercado de los servicios prestados (incluyendo la utilidad del proveedor) y sus respectivos intereses, sino también las costas y costos derivados de la interposición de la acción judicial.

Se dice además que la Opinión N° 067-2012/DTN del 30-05-2012, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular de ser el caso, corresponde a la Entidad, decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa, ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para cualquier decisión sobre el particular coordine



no menos con su área legal y su área de presupuesto, concluyendo dicha Opinión que el caso de la Entidad, se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor, sin seguir las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del estado, para el respectivo proceso de contratación, deberá reconocerle el íntegro del precio del mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad del proveedor.

De todo ello se colige que, considerando la complejidad del asunto materia de controversia, resultó necesario solicitar la opinión de la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de determinar la posición que establecerá SERPAR-LIMA, ante el requerimiento de pago de la empresa TAURO SERV'S S.R.L., sin que exista vínculo contractual y las responsabilidades administrativas de los funcionarios implicados en esta contratación irregular.

Remitidos los actuados con la solicitud de parte, a la Oficina de Asesoría legal, la Unidad de Asuntos Administrativos, mediante Informe N° 083-2014/SSERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML, de fecha 24-03-2014, señala entre otras cosas que SERPAR-LIMA, obtuvo la ejecución de los servicios realizados a los vehículos de la Entidad, por parte de TAURO SERV'S S.R.L., en tal sentido la administrada, tendría derecho a exigir que se le reconozca el precio de los bienes entregados, aun cuando el suministro del bien, haya sido obtenido sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, pues el Código Civil en su artículo 1954° establece que " Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro, está obligado a indemnizarlo.

Considera además que el reconocimiento de los servicios prestados por la administrada, por parte de los choferes de la Entidad, no hace sino confirmar el servicio prestado a SERPAR-LIMA, más aún si la empresa TAURO SERV'S S.R.L., presentó las Actas de Entrega y Conformidad de servicio, así como las actas de salida de los vehículos, visadas por el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, Sr. Juan Carlos Ruiz Cortés y por los choferes de los vehículos, razones por las cuales se dice que el proveedor empresa TAURO SERV'S S.R.L., podría ejercer la acción de enriquecimiento sin causa, ante la vía correspondiente, a efectos de requerir el reconocimiento del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de SERPAR-LIMA,

Asimismo, también invocando la Opinión del OCSE, la Unidad de Asuntos Administrativos, concluye que resulta procedente efectuar el reconocimiento y cancelación del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de la citada empresa proveedora, pero previamente a ello señaló que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, deben coordinar con la Oficina de Presupuesto y Planificación, a los efectos de determinar la disponibilidad presupuestal y la forma de pago; recomendándose finalmente que en el caso submateria, al no haberse seguido los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, corresponderá determinar la responsabilidad de los funcionarios involucrados en la contratación irregular, para lo cual se deberán derivar los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios respectiva.

Por su parte el Director de Asesoría Legal, mediante Memorandum N° 066-2014-SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML, expresó su conformidad con lo informado por el Jefe de Asuntos Administrativos, conviniendo que el reclamo de la recurrente empresa es procedente, y deben adoptarse las acciones que indicó el Jefe de Asuntos Administrativos.

Efectuado el análisis de los demás documentos que obran en autos, se apreció que la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA, mediante Informe N° 676-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, remitió a esta Gerencia el estudio de Mercado que practicó para mejor resolver la solicitud de reconocimiento y pago, encontrando que la empresa **LUBRICENTRO CARLOS** por los mismos servicios brindados la empresa **TAURO SERV'S S.R.L.**, cotizó la suma de S/. 16,350.00 Nuevos Soles, igualmente la empresa **TEAM FORD EIRL**, cotizó la suma de S/. 15,847.40 Nuevos Soles, y advirtiendo que la empresa recurrente, pretende un pago de S/. 17,856.00 Nuevos Soles, en aplicación del Principio de Eficiencia previsto en el numeral f) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que a la letra dice: "**Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles**, el suscrito considera que el reconocimiento de la obligación impaga por los servicios prestados por la empresa **TAURO SERV'S S.R.L.**, debe tomar en cuenta el monto más bajo que arrojó el estudio de mercad, esto es **S/. 15,847.40 Nuevos Soles**, por lo que este despacho mediante Memorandum N° 186-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/MML, requirió a la Oficina de Planificación y Presupuesto, provisionar la Partida Presupuestal, que será afectada para atender esta obligación, quien precisó que se otorgaba Certificación Presupuestal en la Partida 2.3.4.1.3 de Vehículos de la Función 17 Ambiente, Programas 006 Gestión, Sub programas 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividades 5000003, Gestión Administrativa por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



de, todo lo antes expuesto, encontramos que está corroborado que la Entidad, recibió los servicios prestados por la administrada TAURO SERV'S S.R.L., tal y conforme lo han confirmado los choferes (áreas usuarias) de la unidades vehiculares de SERPAR-LIMA, que recibieron el servicio. Ahora bien, el hecho que el servicio prestado, no se ha ceñido a la normativa de contrataciones del Estado, no significa de ningún modo desconocer la prestación recibida, caso contrario SERPAR-LIMA, en su negativa al pago, estaría incurriendo en enriquecimiento indebido, figura prevista en el artículo 1954 del Código Civil, que establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro, está obligado a indemnizarlo".

Por otro lado, tenemos la Opinión N° 067-2012/DTN del 30-05-2012, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, en donde se establece que sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular de ser el caso, corresponde a la Entidad, decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor, en forma directa o si esperará a que el proveedor perjudicado, interponga la acción por enriquecimiento sin causa, ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para cualquier decisión sobre el particular coordine cuando menos con su área legal y su área de presupuesto, concluyendo dicha Opinión que el caso una Entidad, se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor, sin seguir las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del Estado, para el respectivo proceso de contratación, deberá reconocerle el íntegro del precio del mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad del proveedor.

Tales exigencias como se han detallado en los párrafos anteriores, se han cumplido, quedando en su despacho la decisión de aprobar o no el reconocimiento del monto menor que arrojó el estudio del Mercado por el mismo servicio brindado por la administrada, esto es reconocer a **TAURO SERV'S S.R.L.**, la suma de **S/. 15,847.40 Nuevos Soles**,

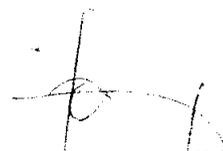
Que, asimismo en el presente caso, tenemos que el funcionario que motivó el servicio, Don Juan Carlos Ruiz Cortes, es Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, no sujetó su actuación a la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, que corresponda, deberá ser quien merite los hechos y determine el grado de responsabilidad que le pudiera asistir, al haber promovido un servicio, sin sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONCLUSIONES:

De todo lo expuesto, se aprecia que el proceso de reconocimiento de obligación impaga, ha cumplido con las exigencias para su aprobación, ya que se verificó y constató plenamente que el servicio que se demanda su pago, fue cumplido por parte del proveedor, la exigencia cuenta con amparo legal, se determinó a través del estudio de Mercado, el valor y precio más bajo de los servicios, ascendente a **S/. 15,847.40 Nuevos Soles**, se cuenta con disponibilidad presupuestal para su pago, se determinó como posible responsable de la compra de servicios, al Señor Juan Carlos Ruiz Cortes, es Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, por lo tanto oportunamente se deberán remitir los actuados a la Comisión Disciplinaria de Procesos Administrativos, que corresponda según el cargo funcional que ostentaba el citado ex servidor, para que determine el grado de responsabilidad administrativa que le asiste en el caso sub materia.

Es cuanto se puede informar sobre el particular, dejando a su despacho el mérito final de los actuados, acompañando proyecto de Resolución de Secretaria General para en caso esté de acuerdo con lo informado, proceda a estampar su sello y firma en la misma, y sea remitida a la parte interesada y dependencias de la Entidad, para su conocimiento y fines.

Atentamente,


.....
Ing. PEDRO CALCINA HUANCA
GERENTE ADMINISTRATIVO
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

INFORME N° 054-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/JCHL/MML

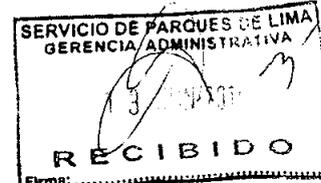
PARA : PEDRO CALCINA HUANCA
Gerente Administrativo

DE : JULIO CHACON LEON
Abogado GA

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN IMPAGA
A FAVOR DE TAURO SERV'S SRL.

REF : MEMORANDUM N° 103-2014/SERPAR-LIMA/GG/GAPI/MML.
SOLIC DE REG. N°108271-2013/SERPAR-LIMA del 01/10/13.

FECHA : 13 DE JUNIO DEL 2014.



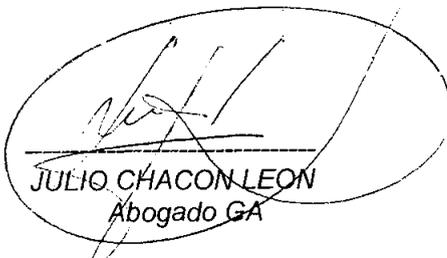
Tengo a bien dirigirme a su despacho, para informar sobre el Asunto y Referencia, en los siguientes términos:

El suscrito mediante Informe N° 048-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML de fecha 30-05-2014, dio cuenta a su despacho, sobre el procedimiento administrativo, llevado a cabo para el reconocimiento de la obligación impaga por el servicio de mantenimiento vehicular a las unidades móviles de la entidad, recomendándose se solicite a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal sobre el monto a reconocer.

A mérito de ello su despacho remitió el Memorándum N° 186-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML, para tal fin, obteniendo respuesta en el Memorándum N° 356-2014/SERPAR-LIMA/SG/OPP/MML, de fecha 04-06-2014, por lo que contando con ese elemento de juicio, estoy elevando a su despacho el proyecto de Informe que su despacho debe remitir a la Secretaría General, con el correspondiente proyecto de Resolución de Secretaría General, que reconoce la obligación impaga a favor de la empresa TAURO SERV'S SRL.

Es cuanto informo a usted, para los fines que corresponden.

Atentamente:


JULIO CHACON LEON
Abogado GA

MEMORANDUN N° 356 -2014/SERPAR-LIMA/SG/OPP/MML

A : Ing. PEDRO CALCINA HUANCA
Gerente Administrativo.

DE : Ing. MARIA DEL CARMEN ORIHUELA VICUÑA
Director Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA CUBRIR MONTO
DE OBLIGACION IMPAGA, EN FAVOR DE EMPRESA
PROVEEDORA "TAURO SERV' SRL"

REFER. : MEMORANDUN N° 186-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML

FECHA : Lima, 04 de junio 2014

04 JUN 2014

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia en que su despacho solicita certificación Presupuestal para cubrir monto de obligación impaga, en favor de empresa proveedora "Tauro Serv' S.R.L. que busca reconocimiento de la obligación impaga por el mantenimiento y reparación de vehículos de la entidad por el monto de S/.15,847.40 Nuevos Soles.

Al respecto se otorga la certificación Presupuestal en la Partida 2.3.2.4.1.3 De vehículos de la Función 17 Ambiente, Programas 006 Gestión, Sub programas 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividades 5000003 Gestión Administrativa por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Asimismo, debo manifestarle que la presente disponibilidad presupuestal, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Orgánicas del SERPAR- LIMA que no se cifian a la normativa vigente (Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de Tratamiento Empresarial" y sus modificatorias.

Atentamente,

C.C:
Archivo

Maria del Carmen Orihuela Vicuña
 Maria del Carmen Orihuela Vicuña de L.
 DIRECTORA
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 GERENCIA ADMINISTRATIVA

Pase a: *D. Chacón*

Para: _____

Fecha: 04 JUN 2014

[Signature]
 Ing. PEDRO CALCINA HUANCA
 GERENTE ADMINISTRATIVO





CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO POR INFORME N° 2014 - 00026
R.D. N° 030-2010-EF/76.01

REF. Memo 356-2014/SERPAR - LIMA/SG/OPP/MML

Rubro	Específica de Gasto	Certificación Crédito Presupuestario
0901	232413	S/. 15,847.4000
TOTAL		S/. 15,847.4000

Función	Programa	Sub-Programa
MEDIO AMBIENTE	GESTION	ASESORAMIENTO Y APOYO
0002 - GESTION ADMINISTRATIVA		

Actividad	0002	Rubro	0901	Específica de Gasto	232413	PCA

Centro Costo	Fecha Certificación	PIM	Total Compromisos Anteriores	Saldo Presupuestal Anterior	Certificación Crédito Presupuestario	Saldo Presupuestal
03005	04/06/2014	60,000.00	26,685.40	33,314.60	15,847.40	17,467.20

Observaciones

CUBRIR MONTO OBLIGACION IMPAGA EMPRESA TAURO SERV SRL. MANT. VEHICULOS

Nota:

La Oficina de Administración y Finanzas, deberá tener en cuenta que los compromisos se realizan dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, con sujeción al monto del PCA, por el monto total anualizado de la obligación.
Art. 14 inc. b de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01

Lima, 04/06/2014

Con la visación correspondiente, pase a la Oficina de Administración y Finanzas para su trámite



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

MEMORÀNDUM N° 186 -2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML



PARA : Ing. MARIA DEL CARMEN ORIHUELA VICUÑA
Directora de Oficina de Planificación y Presupuesto

DE : Ing. PEDRO CALCINA HUANCA
Gerente Administrativo

ASUNTO : INFORMAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR MONTO DE OBLIGACIÓN IMPAGA, EN FAVOR DE EMPRESA PROVEEDORA "TAURO SERV" S.R.L." QUE BUSCA SU RECONOCIMIENTO

REF : INFORME N° 048-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/JCHL/MML

FECHA : 03 DE JUNIO DE 2014.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
OFICINA ADMINISTRATIVA

3 JUN 2014

UNIDAD DE TRABAJO
Hora N° Exp.

Tengo a bien dirigirme a usted, para indicarle que se ha recabado la documentación e informes pertinentes a los efectos de proceder al reconocimiento de la obligación impaga por la suma de S/, **S/. 15,847.40** (Quince mil ochocientos cuarenta y siete y 40/100 Nuevos Soles), que SERPAR-LIMA, adeuda al proveedor "TAURO SERV'S S.R.L.", quien demanda su pago, por el servicio prestado a SERPAR-LIMA, en el mantenimiento y reparación de vehículos de la entidad.

Conforme se revela en el Informe N° 048-2014/SERPAR-LIMA/GA/JCHL/MML de fecha 30-05-2014, el monto antes indicado, es el monto menor que arroja el estudio de mercado sobre los mismos productos entregados por el proveedor y se recomienda sea este monto el que la Entidad debe reconocerle; en consecuencia su despacho debe precisar la disponibilidad y Partida Presupuestal, de donde debe cubrirse y cancelarse ese monto, en tal sentido se le **REQUIERE** esta información en un **plazo no mayor a 48 horas** de recepción del presente, a fin de proseguirse con el trámite de reconocimiento de obligación impaga, que reiteradamente, se viene exigiendo por parte del proveedor afectado.

Atentamente,


Ing. PEDRO CALCINA HUANCA
GERENTE ADMINISTRATIVO
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

PCH/jchl.
c.c. S.Gral.
Archivo

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Pase a: *Jefe de Presupuesto*

Para: *Calina*

Fecha: *04.06.2014*

3

MARIA DEL CARMEN ORIHUELA VICUÑA DE E.
DIRECTORA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del
Compromiso Climático"



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

INFORME N° : -2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML

PARA : PEDRO CALCINA HUANCA.
Gerente de Administración.

DE : JULIO CHACÓN LEON
Abogado GA.

ASUNTO : RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE OBLIGACIÓN
PENDIENTE DE PAGO, A "TAURO SERV'S S.R.L."

REF : a) SOLIC. DE REG. N° 108271-2013/SERPAR-LIMA-01/10/2013
b) CARTA N° 139-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML
c) CARTA N° 140-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML
d) CARTA N° 141-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML
e) CARTA N° 142-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML
f) CARTA N° 144-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML
g) CARTA N° 145-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML
h) CARTA N° 033-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML
i) ESCRITO DE FECHA/20-11-2013-REF CARTA 139-2013
j) ESCRITO DE FECHA / 01-06 -2014 -REF CARTA 140-2013
k) ESCRITO DE FECHA 20-11-2013-REF CARTA 141-2013
l) ESCRITO DE FECHA 20-11-2013-REF CARTA 142-2013
ll) ESCRITO DE FECHA 20-11-2013-REF CARTA 144-2013
m) ESCRITO DE FECHA 20-11-2013-REF CARTA 145-2013
n) INFORME N° 0419-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML
ñ) INFORME N° 083-2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML
o) MEMORANDUM N° 066-2014/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML
p) INFORME N° 676-2014/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML

FECHA : 30 DE MAYO DE 2014.

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de informar sobre el asunto y referencia en los siguientes términos:

La empresa recurrente **TAURO SERV'S S.R.L.**, representada por su Gerente General Don **Augusto César Lujan Palma**, mediante escrito de Reg. N° 108271-2013/SERPAR-LIMA de fecha 01-10-2013, solicitan el reconocimiento de la deuda por los servicios que fueron prestados en el periodo 2012, motivados y promovidos por SERPAR-LIMA, a través del Sr. Juan Carlos Ruiz Cortés, en ese entonces Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, quien a su salida de la Entidad, dejó una deuda con ellos, en tanto no regularizó la emisión de órdenes de servicio correspondiente.

Se sostiene que los servicios efectuados, están sustentados con documentos que demuestran la conformidad de los mismos, con las firmas de los choferes usuarios, incluso del mismo encargado de la Jefatura, el Sr. Juan Carlos Ruiz Cortés.

Se señala que el costo total de los servicios prestados, asciende a la suma de S/.17,856.00, por los conceptos que a continuación se detallan:

-Con fecha 24-01-2012, se prestó el servicio de cambio de batería, cambio de mangueras de radiador y cambio de refrigerante, por la suma de S/.535.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Jeep RQ-8806.

- Con fecha 27-01-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de Corona, reparación de velocímetro, cambio de soporte central y cruceetas de cardán, así como se dio mantenimiento del sistema de distribución, por la suma de S/3,728.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la unidad Vehicular Toyota PGA-235.
- Con fecha 27-01-2012, se prestó el servicio de reparación de culata y mantenimiento de distribución, por la suma de S/3,557.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la unidad Toyota PGA-234.
- Con fecha 10-02-2012, se prestó el servicio de cambio de batería de 12v, por la suma de S/285.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Nissan LGU-317.
- Con fecha 11-02-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de inyectores, por la suma de S/500.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Toyota PGA-235.
- Con fecha 20-02-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de frenos, por la suma de S/ 1,052.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Toyota PGA-234.
- Con fecha 27-02-2012, se prestó el servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, cambio de calefactor, cambio de topes de dirección, desenllante, enllante y balanceo de cuatro llantas, por la suma de S/ 3,100.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Nissan POB-474.
- Con fecha 24-03-2012, se prestó el servicio de mantenimiento preventivo de motor, reparación de sistema de embrague, mantenimiento de inyectores, mantenimiento de sistema de aire acondicionado, por la suma de S/3,466.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Nissan PIS-316.
- Con fecha 26-03-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de motor, cambio de foco y plumillas por la suma de S/508.00.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Toyota PGA-235.
- Con fecha 20-04-2012, se prestó el servicio de mantenimiento de soportes de motor cambio de aceite y filtro por la suma de S/575.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Jeep RQ-8806.
- Con fecha 21-04-2013, se prestó el servicio de mantenimiento preventivo de 5,000KM, cambio de tina de radiador, por la suma de S/550.00 Nuevos Soles, el mismo que fuera dado a la Unidad Vehicular Nissan POB-474.

Conforme los anexos que se acompañan a la solicitud de recurrente, se advierte 11 presupuestos y 11 Actas de Conformidad de servicio brindado a la entidad, Estos presupuestos tienen el tenor siguiente: Presupuesto N° 0075-2012 de fecha 24-01-2012 por la suma de S/535.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0076-2012 de fecha 24-01-2012 por la suma de S/3,728.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0077.2012 de fecha 24-01-2012, por la suma de S/3557.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0183-2012 de fecha (no lleva estos datos), por la suma de S/285.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0184-2012 de fecha (No lleva estos datos), por la suma de S/500.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N° 0185-2012 de fecha 20-02-2012, por la suma de S/1.052.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Presupuesto N° 0186-2012 de fecha 24-02-2012, por la suma de S/3,100.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio, que lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Señor Juan Carlos Ruiz Cortés, Presupuesto N°0316-(2012 de fecha 24-03-2012, por la suma de S/ 3,466.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Presupuesto N° 0317 de fecha 26-03 2012,

por la suma de S/.508.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Presupuesto N° 0319-2012 de fecha 20-04-2012 por la suma de S/.575.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA, Presupuesto N° 0320-2012 de fecha 21-04-2012, por la suma de S/.550.00 Nuevos Soles, con Acta de Entrega y Conformidad de Servicio que no lleva la firma y sello del Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.AA de SERPAR-LIMA.
Nota: verificar hasta que fecha prestó servicios en SERPAR-LIMA Don Juan Carlos Ruiz Cortés.

Por su parte, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. para mejor resolver la solicitud de parte, remitió las Cartas N°S 139-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML de fecha 30-10-2013, Carta N° 141-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N° 142-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N° 144-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N° 145-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 30-10-2013, Carta N° 033-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, de fecha 11-03-2014, Cartas dirigidas a los choferes de la Entidad, Señores Cesar Martel Mallqui, Walter Mavila Marmolejo, Mario Cavero Silva, Jesús Rostaing Rodriguez, Alejandro Sifuentes León, Alberto Martínez Anicama, Walter Mavila Marmolejo, quienes mediante documentos de fecha 20-11-2013, 06-01-2014, 20-11-2013, 20-11-2013, 20-11-2013, 20-11-2013, 11-03-2014, aseveran y confirman que las unidades móviles a su cargo, recibieron los servicios de la empresa TAURO SERV'S SRL.

Asimismo la citada Sub Gerencia, mediante Informe N° 0419-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 13-03-2014, dirigido a la Gerencia Administrativa, da cuenta que los servicios realizados por la empresa TAURO SERV'S S.R.L., fueron realizados en el periodo 2012, en la gestión del Sr. Juan Carlos Ruiz Cortés, Ex Jefe de las Unidad de Servicios Auxiliares, pero que estos servicios no fueron regularizados con las órdenes de servicios respectivas, y que conforme lo sustenta la empresa reclamante, el servicio está sustentado con los documentos que demuestran la conformidad de los mismos, que llevan las firmas de los choferes usuarios, incluso del mismo encargado de la Jefatura Sr. Juan Carlos Ruiz Cortés, no llegándose a tramitar su pago, por lo que el administrado solicita se le reconozca una deuda ascendiente a S/.17,856.00 (Diecisiete mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles).

De igual manera señala que a través de las citadas cartas, solicitó a los choferes usuarios, confirmar si se efectuaron los servicios que el recurrente menciona en la carta de la Referencia, lo cual fue confirmado por los choferes a través de las Cartas del 20-11-2013(06) del 06-01-2014(01) y del 11-03-2014(01), confirmación que asciende a S/.17,856.00 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), instrumentos documentarios que se adjuntan a su informe. A todo ello la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA., considera que el requerimiento que se ha efectuado, corresponde a una solicitud de pago de prestaciones sin orden de servicio y sin vínculo contractual, y no ha seguido el procedimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual acarrea responsabilidad funcional en el funcionario que permitió esa situación; sin embargo se dice que ello no debe llevar a desconocer las prestaciones ejecutadas por el contratista realizadas a favor de la Entidad, más aún cuando SERPAR-LIMA, a través de los usuarios confirma la realización de los servicios.

Por todas esas razones, se dice que si SERPAR-LIMA obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que se le reconozca el precio de los servicios prestados, aún cuando la prestación del servicio, haya sido realizado sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, en tanto el Código Civil en su artículo 1954 establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro. Está obligado a indemnizarlo.

Estando a que los choferes usuarios, confirman la prestación del servicio, se podría ejercer la acción por enriquecimiento sin causa, ante la vía correspondiente, a efectos de requerir el reconocimiento del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de SERPAR-LIMA, situación en la cual la autoridad que conozca y resuelva dicha acción, probablemente

reconocería que en los hechos, SERPAR-LIMA, se habría beneficiado con la prestación de los servicios, y en aplicación de los principios generales que velan el enriquecimiento sin causa, ordenaría a SERPAR-LIMA, no solo reconocer el íntegro del precio de mercado de los servicios prestados (incluyendo la utilidad del proveedor) y sus respectivos intereses, sino también las costas y costos derivados de la interposición de la acción judicial.

Se dice además que la Opinión N° 067-2012/DTN del 30-05-2012, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular de ser el caso, corresponde a la Entidad, decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa, ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para cualquier decisión sobre el particular coordine cuando menos con su área legal y su área de presupuesto, concluyendo dicha Opinión que el caso una Entidad, se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor, sin seguir las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del estado, para el respectivo proceso de contratación, deberá reconocerle el íntegro del precio del mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad del proveedor.

De todo ello se coligue que, considerando la complejidad del asunto materia de controversia, resulta necesario solicitar la opinión de la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de determinar la posición que establecerá SERPAR-LIMA, ante el requerimiento de pago de la empresa TAURO SERV'S S.R.L., sin que exista vínculo contractual y las responsabilidades administrativas de los funcionarios implicados en esta contratación irregular.

Que, remitidos los actuados con la solicitud de parte, a la Oficina de Asesoría legal, la Unidad de Asuntos Administrativos, mediante Informe N° 083-2014/SSERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML, de fecha 24-03-2014, dando mérito a la solicitud de parte, señala entre otras cosas que SERPAR-LIMA, obtuvo la ejecución de los servicios realizados a los vehículos de la Entidad, por parte de TAURO SERV'S S.R.L., por lo que la administrada tendría derecho a exigir que se le reconozca el precio de los bienes entregados, aun cuando el suministro del bien, haya sido obtenido sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, pues el Código Civil en su artículo 1954° establece que " Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro, está obligado a indemnizarlo.

Por otro lado, también considera que el reconocimiento de los servicios prestados por la administrada, por parte de los choferes de la Entidad, no hace sino confirmar el servicio prestado a SERPAR-LIMA, más aún si la empresa TAURO SERV'S S.R.L., presentó las Actas de Entrega y Conformidad de servicio, así como las actas de salida de los vehículos, visadas por el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, Sr. Juan Carlos Ruiz Cortés y por los choferes de los vehículos, razones por las cuales se dice que el proveedor empresa TAURO SERV'S S.R.L., podría ejercer la acción de enriquecimiento sin causa, ante la vía correspondiente, a efectos de requerir el reconocimiento del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de SERPAR-LIMA,

Asimismo, también invocando la Opinión del OCSE concluye que resulta procedente efectuar el reconocimiento y cancelación del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de la citada empresa proveedora, pero previamente a ello señala que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, deberá coordinar con la Oficina de Presupuesto y Planificación, a los efectos de determinar la disponibilidad presupuestal y la forma de pago, recomendándose finalmente que al no haberse seguido los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso submateria, corresponderá determinar la responsabilidad de los funcionarios involucrados en la contratación irregular, para lo cual se deberán derivar los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios respectiva.

Por su parte el Director de Asesoría Legal, mediante Memorandum N° 066-2014-SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML, expresó su conformidad con lo informado por el Jefe de Asuntos Administrativos, por lo que también considera que el reclamo de la recurrente empresa es procedente, y deben adoptarse las acciones que indicó el Jefe de Asuntos Administrativos.

Que, evaluando los demás documentos que obran en autos, se advierte que la Sub

Gerencia de Abastecimiento y SS.AA, mediante Informe N° 676-2014/SERPAR-IMA/VGG/GA/SGASA/MML, remite a la Gerencia de Administración, el estudio de Mercado que practicó para mejor resolver la solicitud de reconocimiento y pago, advirtiéndose de los documentos que acompaña, que la empresa **LUBRICENTRO CARLOS** por los mismos servicios brindados por la empresa **TAURO SERV'S S.R.L.**, cotizó la suma de S/. 16,350.00 Nuevos Soles y la empresa **TEAM FORD EIRL**, también por los mismos servicios brindados por la empresa **TAURO SERV'S S.R.L.**, cotizó la suma de S/. 15,847.40 Nuevos Soles, y advirtiendo que la empresa recurrente, pretende un pago de S/. 17,856.00 Nuevos Soles, en aplicación del Principio de Eficiencia de la Ley de Contrataciones del estado, que señala: **"Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia"**, principio previsto en el numeral f) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el suscrito considera que el reconocimiento de la obligación impaga por los servicios prestados por la empresa **TAURO SERV'S S.R.L.**, debe tomar en cuenta el monto más bajo que arrojó el estudio de mercado.

Estando a que el monto menor, arrojado por el estudio de mercado, es la suma de S/. **15,847.40 Nuevos Soles**, corresponde reconocer este monto a la empresa reclamante, para lo cual la Oficina de Planificación y Presupuesto, deberá provisionar la Partida Presupuestal, que será afectada para atender esta obligación, siendo así su despacho deberá remitir los actuados a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para los fines que se indican.

Que, dando mérito a todo lo actuado administrativamente, encontramos que está corroborado que la Entidad, recibió los servicios prestados por la administrada **TAURO SERV'S S.R.L.**, tal y conforme lo han confirmado los choferes (áreas usuarias) de la unidades vehiculares de **SERPAR-LIMA**, que recibieron el servicio. Ahora bien, el hecho que el servicio prestado, no se ha ceñido a la normativa de contrataciones del Estado, no significa de ningún modo desconocer la prestación recibida, caso contrario y en su negativa al pago, estaría incurriendo en enriquecimiento indebito, figura prevista en el artículo 1954 del Código Civil, que establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro, está obligado a indemnizarlo.

Por otro lado, tenemos la Opinión N° 067-2012/DTN del 30-05-2012, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, en donde se establece que sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular de ser el caso, corresponde a la Entidad, decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor, en forma directa o si esperará a que el proveedor perjudicado, interponga la acción por enriquecimiento sin causa, ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para cualquier decisión sobre el particular coordine cuando menos con su área legal y su área de presupuesto, concluyendo dicha Opinión que el caso una Entidad, se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor; sin seguir las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del Estado, para el respectivo proceso de contratación, deberá reconocerle el íntegro del precio del mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad del proveedor.

Tales exigencias como se han detallado en los párrafos anteriores, se han cumplido, quedando pendiente conocer la disponibilidad presupuestal y la Partida que será afectada para el pago de los servicios, por lo que debe remitirse los actuados a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que emita su informe técnico, y una vez recibida esa información, los actuados quedarían disponibles para la elaboración del proyecto de Resolución.

Que, asimismo en el presente caso tenemos que el funcionario que motivó el servicio, no sujetó su actuación a la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto corresponderá a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, determinar el grado de responsabilidad que le puede asistir.

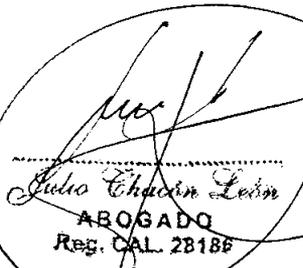
CONCLUSIONES:

De todo lo expuesto, se aprecia que el proceso de reconocimiento de obligación impaga, ha cumplido con las exigencias para su aprobación, ya que se verificó y constató plenamente que el servicio que se demanda su pago, fue cumplido por parte del proveedor, la exigencia cuenta con amparo legal, se determinó a través del estudio de Mercado, el valor y precio más bajo de los servicios, ascendente a **S/. 15,847.40 Nuevos Soles**, se determinó al posible responsable de la compra de servicios, recaída en el Señor Juan Carlos Ruiz Cortes, es Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, por lo que se deberán oportunamente remitir los actuados a la Comisión Disciplinaria de Procesos Administrativos, que corresponda según el cargo funcional que ostentaba el citado ex servidor.

Siendo que en este proceso de Reconocimiento de Obligación impaga, no se cuenta con el informe de disponibilidad presupuestal y a que partida se afectará el monto a pagar, su despacho deberá remitir los actuados a la Oficina de Planificación y presupuesto, para que precise esta información, que contando con esa información, los actuados habrán quedado expeditos para elaborar la Resolución de reconocimiento de deuda.

Es cuanto se puede informar sobre el particular.

Atentamente:



Julio Chacón León
ABOGADO
Reg. CAL. 28188



Dg-676-SCASA

HOJA DE TRAMITE

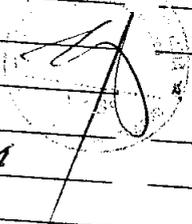
EF: REG: 100271

NOMBRE O RAZON SOCIAL Sauco Serv's S.A.

ASUNTO Reconocimiento deuda S/. 17,856.00

FOLIOS

DESTINO	INDICACIONES	FECHA	FOLIOS	HORA	FIRMA
EA	Y	25.4.14		12.00	



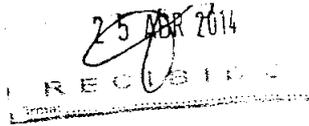
INDICACIONES:

URGENTE MUY URGENTE ATENCION INMEDIATA

- | | | |
|--|----|----------------------------------|
| 01 Trámite | 10 | Revisar e Informar |
| 02 Opinión e Informe | 11 | Aprobado |
| 03 Pago Aportes | 12 | Coordinar con este Despacho |
| 04 Para su conocimiento y fines | 13 | Denegar lo Solicitado |
| 05 Adjuntar antecedentes | 14 | Proyectar Respuesta o Resolución |
| 06 Transcribir | 15 | Preparar Convenio o Contrato |
| 07 Apoyar lo solicitado | 16 | Firma o Visación |
| 08 Tratar conmigo sobre el tema | 17 | Archivo |
| 09 Agradecere sus Comentarios al Respeto | 18 | |

MAYORES DETALLES:

NPC/dgp
 CC.: Archivo

**INFORME N°676-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML**

PARA : **ING. PEDRO CALCINA HUANCA**
Gerente Administrativo

DE : **ING. NELSON PUCH CHANG**
Sub Gerente de Abastecimiento y SS.AA.

ASUNTO : **ESTUDIO DE MERCADO**

REFERENCIA : **RECONOCIMIENTO DE DEUDA A LA EMPRESA TAURO
SERVIS S.R.L**

FECHA : Jesús María, 24 de Abril de 2014.

25 ABR 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al proveído de su despacho, en el cual nos solicita realizar el estudio de mercado respectivo para tramitar el reconocimiento de deuda a la empresa TAURO SERVIS S.R.L.

En tal sentido, esta subgerencia ha procedido a solicitar cotizaciones a las empresas TEAM FORD E.I.R.L. y LUBRICENTRO "CARLOS"; determinando el valor referencial de S/. 15, 847.40 (quinze mil ochocientos cuarenta y siete con 40/100 nuevos soles).

Al respecto, se adjunta el cuadro comparativo correspondiente al documento de la referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



NELSON IVAN PUCH CHANG
SUB GERENTE
Abastecimiento y Servicios Auxiliares
SERVICIO DE PARQUES
Municipalidad Metropolitana de Lima

NPC/dgp
CC.: Archivo

SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LOS SERVICIOS QUE FUERON REALIZADOS EN EL PERIODO 2012

Item	CANT	U. M	DESCRIPCION	FUENTE N°01: COTIZACIONES		OBSERVACIONES
				PROVEEDOR N°01	PROVEEDOR N°02	
CUADRO DE INDAGACIONES: SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LOS SERVICIOS QUE FUERON REALIZADOS EN EL PERIODO 2012 AREA USUARIA: GA ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE DEUDA TAURO SERVIS SRL FECHA ESTUDIO: jueves, 24 de abril de 2014						
				PROVEEDOR N°01 LUBRICENTRO CARLOS RUC 10098896266	PROVEEDOR N°02 TEAM FORD EIRL RUC 2026238220	
				P.U.	TOTAL	TOTAL
1	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5,000 KM. CAMBIO DE TINA DE RADIA DR	520.00	684.40	684.40
2	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR,SISTEMA DE EMERAGUE,MANTENIMIENTO DE INYECTORES,SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADD	3,100.00	3,068.00	3,068.00
3	1		CAMBIO DE BATERIA,CAMBIODE MANGUERAS DE RADIA DR,CAMBIO DE REFRIGERANTE	480.00	566.40	566.40
4	1		MANTENIMIENTO DE MOTOR , MANTENIMIENTO DE INYECTORES	450.00	448.40	448.40
5	1		MANTENIMIENTO DE CORDNA,REPARACION DE VELOCIMETRO,CAMBIODE SOPDRTE CENTRAL Y CRUCETAS DE CARDAN, MANT. DEL SIST. DE DISTRIBUCION	3,500.00	3,304.00	3,304.00
6	1	UND.	MANTENIMIENTO DE FRE NOS	1,100.00	1,003.00	1,003.00
7	1		REPARACION DE CULATA, MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCION	3,250.00	2,183.00	2,183.00
8	1		MANT. DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO DE CALEFACTOR,CAMBIO DE TOPES DE DIRECCION,DESENLANTE,ENLLANTE Y BALANCEO DE 4 RUEDAS	2,800.00	2,950.00	2,950.00
9	1		CAMBIO DE BATERIA DE 12 V	260.00	330.40	330.40
10	1		CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR,CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	490.00	660.80	660.80
11	1		MANTENIMIENTO DE MOTOR,CAMBIO DE FOCO Y PLUMILLAS	400.00	649.00	649.00
				16,350.00	15,847.40	15,847.40

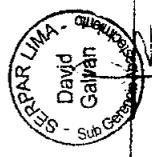
EL CRITERIO TOMADO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL ES LA FUENTE 02: MENORES PRECIOS

MENORES PRECIOS

INCLUIDO IGV

PRECIOS INCLUYEN IGV

Observacion: El presente estudio de mercado esta a corde a las Especificaciones Tecnicas remitidas



Elaborado por: **DAVID GALVAN PIÑAS**
Asistente Administrativo



Revisado por: **DINA VIGURIA VELASQUE**
Jefe de Unidad de Servicios - SERPAR-LIMA

TEAM FORD E.I.R.L.

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS VENTA DE REPUESTOS EN GENERAL
Jr. Túpac Amaru 480 Pueblo Libre
De: Isaac Paliza

Fecha : 21/04/2014
Nombre : Servicio De Parques De Lima Serpar - Lima
Dirección : Jr. Natalio Sánchez 220 Int. 801

Hora : 09:30 AM
Ruc. : 20262238220
Teléfono : 463-3901

PRESUPUESTO

<u>DESCRIPCION</u>	S/.
mantenimiento preventivo de 5,000 km, cambio de tina de radiador	684.40
mantenimiento preventivo de motor, sistema de embrague, mantenimiento de inyectores, sistema de aire acondicionado	3,068.00
cambio de batería, cambio de mangueras de radiador, cambio de refrigerante	566.40
mantenimiento de motor , mantenimiento de inyectores	448.40
Mantenimiento de corona, reparación de velocímetro, cambio de soporte central y crucetas de cardan, mant. del sist. de distribución.	3,304.00
mantenimiento de frenos	1,003.00
Reparación de culata, mantenimiento de distribución	2,183.00
Mant. del sistema de aire acondicionado, cambio de calefactor, cambio de topes de direccion,desenllante, enllante y balanceo de 4 ruedas	2,950.00
Cambio de batería de 12 v	330.40
Cambio de soporte de motor, cambio de aceite y filtro	660.80
Mantenimiento de motor, cambio de foco y plumillas	684.40
TOTAL	SI. 15,847.

PRECIO INCLUYE I.G.V (VALIDEZ 07 I

CUENTA BANCO DE CREDITO: CCI 002-19100-1160726003-58
DETRACCION BANCO DE LA NACION: 00-024-042634

CONSULTA RUC: 20262238220 - TEAM FORD EIRL

Número de RUC: 20262238220 - TEAM FORD EIRL
Tipo Contribuyente: EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial: - **Fecha Inicio de Actividades:** 21/01/1995
Fecha de Inscripción: 27/01/1995
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Dirección del Domicilio Fiscal: JR. TUPAC AMARU NRO. 480 LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)
Sistema de Emisión de Comprobante: MANUAL **Actividad de Comercio Exterior:** SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 50203 - MANTENIMIENTO Y REPARAC. VEHICULOS.
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): FACTURA
BOLETA DE VENTA
GUIA DE REMISION - REMITENTE
Sistema de Emisión Electrónica: -
Afiliado al PLE desde: -
Padrones : NINGUNO

Imprimir

AUTOSERVICIOS Y MECANICA EN GENERAL " CARLOS "
RUC 10098896266

Lince, 21 de Abril del 2014

Señores **SERPAR-LIMA**
Atención : **Sr. David Galvan**

Ref. Cotización-Unidades Vehiculares

A continuación le detallo proforma de mantenimiento según vuestra solicitud:

DESCRIPCION

	S/.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5,000 KM, CAMBIO DE TINA DE RADIADOR	520.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR,SISTEMA DE EMBRAGUE,MANTENIMIENTO DE INYECTORES,SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	3,100.00
CAMBIO DE BATERIA,CAMBIO DE MANGUERAS DE RADIADOR,CAMBIO DE REFRIGERANTE	480.00
MANTENIMIENTO DE MOTOR , MATENIMIENTO DE INYECTORES	450.00
MANTENIMIENTO DE CORONA,REPARACION DE VELOCIMETRO,CAMBIO DE SOPORTE CENTRAL Y CRUCETAS DE CARDAN, MANT. DEL SIST. DE DISTRIBUCION.	3,500.00
MANTENIMIENTO DE FRENOS	1,100.00
REPARACION DE CULATA, MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCION	3,250.00
MANT. DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO DE CALEFACTDR,CAMBIO DE TOPES DE DIRECCION,DESENLLANTE,ENLLANTE Y BALANCEO DE 4 RUEDAS	2,800.00
CAMBIO DE BATERIA DE 12 V	260.00
CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR,CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	490.00
MANTENIMIENTO DE MOTOR,CAMBIO DE FOCO Y PLUMILLAS	400.00
TOTAL GENERAL (INCLUYE IGV)	16,350.00

S/.

OBSERVACION

Cualquier variación en la proforma se le comunicará.

Cuenta de Detracciones Banco de la Nación

S/ 00-021-038830

Cta ahorros Bco.Credito (July Nunez Altamirano)

S/.191-193-70947012

Cualquier cambio o adición de repuestos, se le comunicara anticipadamente

Atentamente

Carlos Arotinco Chavez

Tecnico Automotriz

Nextel 124*5397/621*4726

RPC 987974682 / 987974805

Av.José Leal 1241- Lince- Lima telf 987974682/ 984478617

CONSULTA RUC: 10098896266 - NUÑEZ ALTAMIRANO JULY BEATRIZ

Número de RUC: 10098896266 - NUÑEZ ALTAMIRANO JULY BEATRIZ
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 09889626 - NUÑEZ ALTAMIRANO, JULY BEATRIZ
Nombre Comercial: - **Fecha Inicio de Actividades:** 01/02/2012
Fecha de Inscripción: 28/01/2012
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Dirección del Domicilio Fiscal: JR. JOSE LEAL NRO. 1241 URB. JOSE LEAL LIMA - LIMA - LINCE
Sistema de Emisión de Comprobante: MANUAL **Actividad de Comercio Exterior:** IMPORTADOR/EXPORTADOR
Sistema de Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 93098 - OTRAS ACTIVIDAD DE TIPO SERVICIO NCP
Secundaria 1 - 52391 - OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
Secundaria 2 - 51906 - VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): FACTURA
BOLETA DE VENTA
Sistema de Emisión Electrónica: -
Afiliado al PLE desde: -
Padrones : NINGUNO

Imprimir

31 MAR 2014

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

MEMORANDO N° *040* -2014-SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML. N° Exp.:

A : Ing. Pedro Calcina Huanca.
Gerente Administrativo.

Asunto : Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa TAURO SERV'S SRL.

Ref. : a) Proveído con Reg. N° 108271 del 17/03/2014 de G.A.
b) Escrito del 01/10/2013 de la Emp. Tauro Serv's SRL.
c) Informe N°0419-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML.
d) Informe N° 83-2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML.

Fecha : Jesús María, 27 de Marzo del 2014.

sin orden de servicio ni carta

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual su Gerencia nos remite el documento de la referencia b), y antecedentes sobre la solicitud de reconocimiento de deuda por los servicios realizados a los vehículos de la Entidad durante el periodo 2012 a favor de la Empresa Tauro Serv's SRL, a efectos de que este Despacho formule opinión legal correspondiente.

Cabe precisar que mediante el documento de la referencia b), la Empresa Tauro Serv's SRL requirió a la Entidad el reconocimiento de deuda por los servicios prestados a los vehículos de la Entidad durante el periodo 2012, los cuales se realizaron sin emisiones de órdenes de servicios durante la gestión del Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, en su calidad de Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares.

Mediante el documento de la referencia c), la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informó a su Gerencia que se solicitó a los choferes usuarios confirmar si lo referido por el administrado era cierto, hecho que fue confirmado mediante 6 cartas del 20/11/2013 y carta del 05/01/2014, de los que se desprende que el monto adeudado asciende a la suma de S/. 17, 856.00 Nuevos Soles. Adicionalmente a ello, dicha Sub Gerencia refiere que del requerimiento que solicita el recurrente, se advierte que corresponde a una solicitud de pago para prestaciones sin orden de servicio y sin vínculo contractual, por lo que sugiere que este Despacho formule opinión legal a efectos de determinar la posición que establecerá la Entidad ante el requerimiento del recurrente, sin que exista vínculo contractual y las responsabilidades administrativas de los funcionarios implicados en esta contratación irregular.

Al respecto, del Art. 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, se desprende que una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos contratos involucran prestaciones reciprocas, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido, entre ellas el pago de la respectiva contraprestación al contratista. De los actuados remitidos, se advierte que la Entidad obtuvo la ejecución de los servicios realizados a los vehículos de la Entidad, efectuados por el recurrente. En ese sentido, éste tendría derecho a exigir el reconocimiento del precio de los bienes entregados, aun cuando el suministro del bien haya sido obtenido sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad con el Art. 1954 del Código Civil que establece que aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo.

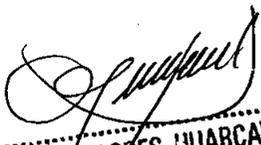
En el marco de las contrataciones del Estado, para que se configure el enriquecimiento sin causa, y por ende pueda ejercerse la respectiva acción, es necesario que se verifique las siguientes condiciones: que la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido, que exista

conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad y que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial como es el presente caso ante la ausencia de Orden de Compra.

Del mismo modo, debe considerarse la Opinión N° 067-2012/DTN del 30/05/2012 del OSCE, que señala que en el caso que una Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor sin seguir las formalidades, requisitos y procedimientos por la normativa de Contrataciones del Estado para el respectivo proceso de contratación, deberá reconocerle el íntegro del precio de mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad del proveedor. En ese sentido, a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad y que el recurrente no se vea perjudicado, en vista que no se han seguido los lineamientos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sería viable el reconocimiento de pago requerido.

Estando a lo expuesto, la Unidad de Asuntos Administrativos ha emitido el documento de la referencia d), el mismo que cuenta con la conformidad de este Despacho, en el que se concluye que es procedente efectuar el reconocimiento y cancelación del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de la Empresa Tauro Serv's SRL, en mérito a lo señalado en la Opinión N° 067-20012/DTN emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Previamente al reconocimiento y cancelación de la obligación, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares conjuntamente con la Oficina de Presupuesto y Planificación deberán coordinar a fin de determinar la disponibilidad presupuestal y la forma de pago. Asimismo, corresponde determinar la responsabilidad de los funcionarios involucrados en la contratación irregular respecto al servicio brindado por el recurrente a favor de la Entidad, debiendo derivarse los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios respectivo.

Atentamente,



ADOLFO FLORES HUARCAYA
Director Oficina de Asesoría Legal
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

INFORME N° 83 -2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML

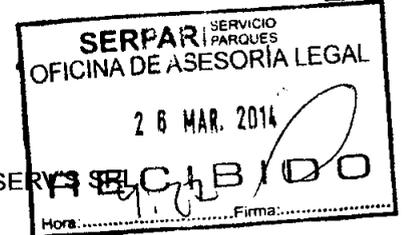
A : ADOLFO FLORES HUARCAYA
Director de la Oficina de Asesoría Legal

De : DR. ABDON MONTALVAN ARROYO
Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos

Asunto : Reconocimiento de Deuda a la Empresa TAURO SERV'S SRL

Referencia : Informe N° 0419-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML
Expediente Registro N° 108271

Fecha : Jesús María, 24 de Marzo de 2014



Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, informando en los siguientes términos:

I.- OBJETO:

Emitir Opinión Legal sobre la procedencia del Reconocimiento de deuda atrasada ascendente al monto de S/. 17,856.00 Nuevos Soles, a favor de la Empresa TAURO SERV'S SRL, por concepto de servicios realizados a los vehículos de SERPAR-LIMA, en el periodo 2012.

II.- ANTECEDENTES:

2.1 Con Carta con Registro N° 108271-2013 de fecha 01.10.13 la Empresa TAURO SERV'S SRL solicitó el reconocimiento de deuda por los servicios realizados a los vehículos de la entidad que fueron realizados en el periodo 2012, los cuales se realizaron en la gestión del señor Juan Carlos Ruiz Corte Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares no realizando las emisiones de ordenes de servicios correspondientes.

2.2 Con Informe N° 0419-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML de fecha 13 de marzo de 2014 la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares al Gerente Administrativo, informó lo siguiente:



- Que a través de las Cartas N° 139, 140, 141, 142, 144 y 145-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML de fecha 30.10.2013 y 033-2013/SERPAR-LIMA/GA/GG/SGASA/MML del 11.03.2014, se solicitó a los choferes usuarios confirmar si se efectuaron los servicios que el recurrente menciona en la carta de referencia: lo que fue precisado y confirmado por los choferes a través de las 6 cartas de fecha 20.11.2013 (06) y carta de fecha 06.01.2014 (01), confirmación que asciende a la suma de S/. 17, 856.00 Nuevos Soles.
- Asimismo, señalan que de la revisión de los argumentos presentados por la Empresa TAURO SERV'S SRL se advierte que el requerimiento que presenta corresponde a una solicitud de pago para prestaciones sin orden de servicio y sin vínculo contractual.
- Concluyendo que por la complejidad del asunto materia de controversia, resulta necesario solicitar la opinión de la Oficina de Asesoría Legal a efectos de determinar la posición que establecerá SERPAR-LIMA ante el requerimiento de pago de la Empresa TAURO SERV'S SRL, sin que exista vínculo contractual y las responsabilidades administrativas de los funcionarios implicados en esta contratación irregular.

III.- ANÁLISIS:

De la prestación efectuada por la Empresa TAURO SERV'S SRL, se verifica que se ha llevado a cabo sin contemplar la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, conforme se señala a continuación:

- 3.1 Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, en su artículo 2° se desprende que: "La Ley y el presente Reglamento son aplicables a la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que sean brindados por terceros y la contraprestación sea pagada por la Entidad con fondos Públicos".
- 3.2 Que, del referido artículo se desprende que una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de contrataciones del Estado, es que estos contratos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad de cumplir con las obligaciones que ha asumido, entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.
- 3.3 Así tenemos que, de acuerdo a los antecedentes del presente expediente administrativo, SERPAR-LIMA, obtuvo la ejecución de los servicios realizados a los vehículos de SERPAR-LIMA, efectuados por parte del proveedor Empresa TAURO SERV'S SRL, en ese sentido este tendría derecho a exigir que se le reconozca el precio de los bienes entregados, aun cuando el suministro del bien haya sido obtenido sin observar las



disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, pues el Código Civil en su artículo 1954°, establece que: "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo."

3.4 Que, la acción por enriquecimiento sin causa reconocida por el Código Civil constituye un mecanismo de tutela para aquel que se ha visto perjudicado por el desplazamiento de todo o parte de su patrimonio en beneficio de otro. El primero, será el actor o sujeto tutelado y, el segundo, el demandado o sujeto responsable.

3.5 En el marco de las contrataciones del Estado, para que se configure un enriquecimiento sin causa y, por ende, pueda ejercerse la respectiva acción, es necesario que se verifiquen las siguientes condiciones:

- Que la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido;
- Que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; y
- Que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial, como es en el presente caso la ausencia de la Orden de Compra.

3.6 Teniendo en cuenta, que los choferes de la Entidad usuarios de los vehículos que recibieron el servicio brindado por parte de la Empresa TAURO SERV'S SRL, confirmaron que se efectuaron los servicios realizados a los vehículos de SERPAR-LIMA, en el periodo 2012, lo cual se encuentra debidamente sustentado en las Cartas de respuestas emitidas por los choferes encargados de los vehículos que recibieron dicho servicio por parte de la empresa, y que la Empresa TAURO SERV'S SRL presentó las Actas de Entrega y Conformidad de Servicio, y Actas de salida visadas por el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares Juan Carlos Ruiz Cortes y por los choferes de los vehículos; Razón por la cual, el proveedor Empresa TAURO SERV'S SRL, podría ejercer la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente a efectos de requerir el reconocimiento del precio de las prestaciones ejecutadas a favor del SERPAR LIMA, situación en la cual la autoridad que conozca y resuelva dicha acción (Poder Judicial) probablemente reconocería que, en los hechos, SERPAR-LIMA se habría beneficiado con la realización de servicio a los vehículos, y, en aplicación de los principios generales que vedan el enriquecimiento sin causa, ordenaría a la ENTIDAD no sólo reconocer el íntegro del precio de mercado de los bienes entregados, sino sus respectivos intereses legales derivados de la interposición de la acción Judicial.

Al respecto es preciso citar la siguiente opinión del OSCE:

El numeral 3 de la conclusiones emitidas por el OSCE en la Opinión N° 057-2012/DTN, de fecha 30 de mayo del 2012, en la cual señala que "En el caso que una Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un



proveedor sin seguir las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del Estado para el respectivo proceso de contratación, deberá reconocerle el íntegro del precio de mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad del proveedor."

3.7 En ese sentido, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Entidad, así como también a efecto de que el proveedor la Empresa TAURO SERV'S SRL, no se vea perjudicado, en vista de que no se han seguido los lineamientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sería viable el reconocimiento del servicio brindado, teniendo en cuenta que debe de considerarse el íntegro del precio de mercado de tales bienes, los cuales incluyen la utilidad del proveedor.

IV.- CONCLUSIONES:

Con los Informes, los Dispositivos Legales y la documentación recabada, ha quedado demostrado que el SERPAR-LIMA, si ha reconocido que la Empresa TAURO SERV'S SRL, realizó el servicio realizado a los vehículos de SERPAR-LIMA en el periodo 2012, siendo que los cuales hasta la fecha no se encuentran cancelados, debido a que no se aplicaron los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para su correcta adquisición: por tal motivo, se es de la Opinión que resulta PROCEDENTE efectuar el reconocimiento y cancelación del precio de las prestaciones ejecutadas a favor del citado proveedor, debiéndose tener en cuenta lo establecido en la Opinión de la OSCE N° 067-2012/DTN, en la conclusión emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, es decir se reconozca a favor de la Empresa TAURO SERV'S SRL, el íntegro del precio de mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad del proveedor.

Previamente al reconocimiento y cancelación de la obligación, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares deberá coordinar con la Oficina de Presupuesto y Planificación a efecto de determinarse la disponibilidad presupuestal y la forma de pago.

V.- RECOMENDACIÓN:

Habiéndose ejecutado la prestación por parte de la Empresa TAURO SERV'S SRL, a favor del SERPAR-LIMA, el mismo que fue realizado sin seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, corresponde se determine las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular referida al servicio brindado a los vehículos de SERPAR-LIMA, derivándose debidamente los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios respectiva.

Es cuanto informo salvo mejor parecer.

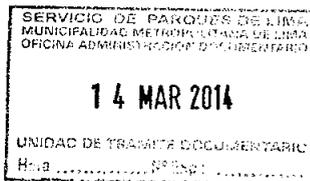
Atentamente,

Gpp


ABDÓN MONTALVÁN ARROYO
Jefe de la Unidad de Asuntos
Administrativos
SERPAR - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



INFORME N° 0419 - 2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML



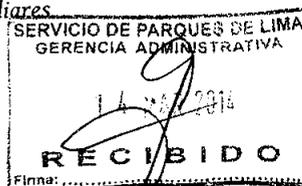
AL : **Ing. Pedro Calcina Huanca**
Gerente Administrativo

DE : **Sr. Nelson Puch Chang**
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ASUNTO : Reconocimiento de Deuda -TAURO SERV'S SRL

REFERENCIA : Carta s/n del, 01.10.13

FECHA : 13 de marzo de 2014



Es grato dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la empresa TAURO SERV'S SRL nos solicita el reconocimiento de deuda de los servicios realizados a los vehículos de SERPAR LIMA, los que fueron realizados en el periodo 2012, dichos servicios se hicieron en la gestión del Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, Ex Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, no regularizándose las ordenes de servicios respectivas; la empresa argumenta que los servicios realizados están sustentados con documentos que demuestran la conformidad de los mismos con las firmas de choferes usuarios, incluso del mismo Ex encargado de la Jefatura Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, no llegándose a tramitar su pago por lo que solicita se le reconozca una deuda ascendente a S/. 17 856.00 (Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 nuevos soles).

Asimismo, a través de las Cartas N°s 139, 140, 141, 142, 144 y 145-2013/SERPAR LIMA/SGASA/MML, del 30.10.13, y 033-2013/SERPAR LIMA/GA/GG/SGASA/MML, del 11.05.14, se solicitó a los choferes usuarios confirmar si se efectuaron los servicios que el recurrente menciona en la carta de la referencia; lo que fue precisado y confirmado por los choferes, a través de las cartas del 20.11.13 (06), del 06.01.14 (01), y del 11.03.14 (01), confirmación que asciende a la suma de S/. 17 856.00 (Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 nuevos soles), las mismas que se adjuntan al presente informe.

En este contexto, corresponde realizar el siguiente análisis:

De la revisión de los argumentos presentados por la empresa TAURO SERV'S SRL, se advierte que el requerimiento que presenta corresponde a una solicitud de pago por prestaciones sin orden de servicio y sin vínculo contractual.

La normativa de contrataciones del Estado ha previsto los requisitos, formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo las contrataciones bajo su ámbito, incluyendo las condiciones bajo las que, en un contrato previamente celebrado, se puede requerir al contratista la ejecución de mayores prestaciones adicionales, o la celebración de un contrato complementario.

En esa medida la contratación de servicios a una Entidad sin que para ello se haya observado las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado conllevaría la responsabilidad de los funcionarios involucrados en dicha contratación irregular, sin embargo, ella no debería llevarnos a desconocer las prestaciones ejecutadas por el contratista realizadas a favor de la Entidad, mas aun cuando SERPAR LIMA, a través de los usuarios confirma la realización de los servicios.

En este sentido, si SERPAR LIMA obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que se le reconozca el precio de los servicios realizados, aun cuando la prestación del servicio haya sido realizada sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, pues el Código Civil, en su artículo 1954, establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo".

Teniendo en cuenta que los choferes usuarios confirman la prestación del servicio, se podría ejercer la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente a efectos de requerir el reconocimiento del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de SERPAR LIMA, situación en la cual la autoridad que conozca y resuelva dicha acción, probablemente reconocería que, en los hechos que SERPAR LIMA se habría beneficiado con la prestación del servicio, y en aplicación de los principios generales que velan el enriquecimiento sin causa, ordenaría a nuestra institución no solo reconocer el íntegro del precio de mercado de los servicios prestados (incluyendo la utilidad del proveedor), y sus respectivos intereses, sino también las costas y costos derivados de la interposición de la acción judicial.



Asimismo, cabe relevar que la Opinión N° 067-2012/DTN, del 30.05.12, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular, de ser el caso, corresponde a la Entidad decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperara a que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para cualquier decisión sobre el particular coordine, cuando menos, con su área legal y su área de presupuesto.

Además la citada opinión concluye que, en caso una Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor sin seguir las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del Estado para el respectivo proceso de contratación, deberá reconocerle el íntegro del precio del mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad del proveedor.

En tal sentido, colegimos que, considerando la complejidad del asunto materia de controversia, resulta necesario solicitar la opinión de la Oficina de Asesoría Legal a efectos de determinar la posición que establecerá SERPAR LIMA ante el requerimiento de pago de la empresa TAURO SERV'S SRL, sin que exista vínculo contractual y las responsabilidades administrativas de los funcionarios implicados en esta contratación irregular.

Atentamente,


NELSON IVAN PLICH CHANG
SUB GERENTE
Abastecimiento y Servicios Auxiliares
SERVICIO DE PARQUES
Municipalidad Metropolitana de Lima

250

Lima, 20 de noviembre de 2013

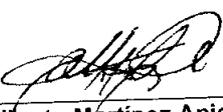
Señor
Nelson Puch Chang
Sub Gerente de Abastecimiento y SS.AA.
SERPAR LIMA

Asunto : Reconocimiento de deuda – TAURO SERV'S SRL
Referencia : Carta N° 145 – 2013/SERPAR – LIMA/SGASA/MML

Es grato dirigirme a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual manifestó que la empresa TAURO SERV'S SRL solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012 y que, previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que le confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (de los documentos que me adjuntó).

En dicho contexto, habiendo revisado los documentos adjuntos confirmo que se realizaron todos los servicios mencionados al vehículo de placa de rodaje N° PIS-316; lo que hago de su conocimiento para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,


Alberto Martínez Anicama
DNI N° 09796535

MINISTERIO DE PAZ Y DIFUSIÓN
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
27 NOV. 2013
RECIBIDO

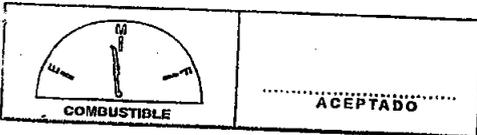
203

Fecha, 19 de marzo de 2012

Cliente: SERPAN Telf.: _____
 Dirección: _____
 Placa: 115-318 Marca: NISSAN T.P.: _____
 Color: VERDE Motor: T02774963K Modelo: FRONTIER Año: 2004
 Serie: _____
 Facturación a: _____ Póliza: _____ Siniestro: _____

TRABAJOS A EJECUTAR

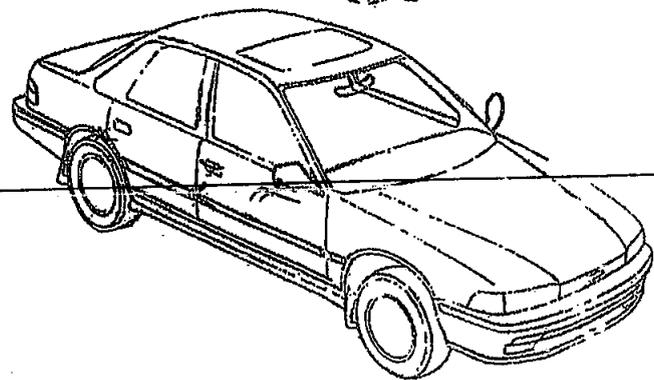
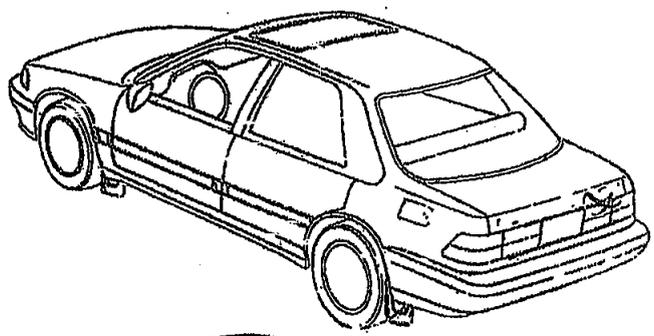
Kil de Embrague
combinado de eboxon
mantenimiento inguinales



INVENTARIO DE RECEPCION DEL VEHICULO

Kilometraje: 241324

PARTES O ACCESORIOS	Bueno	Aver.	No Func.	Falla	OBSERVACIONES
Llave de Contacto	/				
Caxon	/				
Radio	/				
Antenas	/				
Encendedor	/				
Ceniceros	/				
Espejo Ext.-Int.	/				
Pisos adicionales	/				
Tapices y Alfombras	/				
Manijas y Perillas	/				
Faros delanteros	/				
Faros Posteriores	/				
Wipac. de agua parabrisas	/				
Neos y Plumillas	/				
Parabrisas	/				
Lunas de Puertas	/				
Máscara	/				
Emblemas	/				
Escarpines	/				
Conos y Vasos	/				
Seg. de Ruedas	/				
Llanta y Aros	/				
Llanta de Recuesto	/				
Chapn de Puertas	/				
Tapa de gas int.-Ext.	/				
Gata y Palanca	/				
Jgo. de Herramientas	/				
Rev. Ocular Motor	/				
Alarma	/				
Otros:					



Otros: Exterior 2 bocanillo Maseras ok
Paredes como foto adjunta

RECEPCIONISTA

[Signature]
 CLIENTE
 FIRMA

NOTA: * Pasado los 5 días de terminado el servicio y de no ser recogido el vehículo, se cobrará \$/ 10.00 por concepto de cochera sin ningún reclamo.
 * Pasado 20 días, se considerará como abandono del vehículo y se notificará a las autoridades.
 * La empresa no se responsabiliza por daños o perjuicios ocasionados después del tiempo de servicio.
 * De no haber aceptado el presupuesto de reparación, habiendo internado el vehículo y pasado los 5 días se cobrará \$/ 10.00 de...



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



Lima, 11 de marzo 2014

Señor
NELSON PUCH CHANG
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SS. AA.
SERPAR LIMA

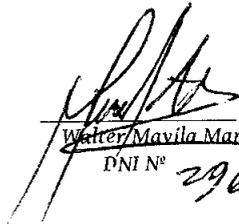
Asunto : Reconocimiento de deuda - Empresa TAURO SERV'S SRL

Ref. : Carta N° 032 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML

Es grato dirigirme a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual la empresa TAURO SERV'S SRL nos solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012; y que previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que le confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (de los documentos que me adjuntó)

En dicho contexto, habiendo revisado los documentos adjuntos confirmo que se realizaron todos los servicios mencionados al vehículo de placa de rodaje Toyota PGA 234; lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Walter Mavila Marmolejo
DNI N° 29653095

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
 Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 20 DE FEBRERO DEL 2012

Señores:
SERPAR
 Oficina de Logística

PRESUPUESTO
 0185-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL						
CLASE	CAMIONETA	MARCA	TOYOTA	MODELO	HILUX	Nº PLACA
COLOR		MOTOR		SERIE		AÑO

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS A REALIZAR			
1.00	SERV	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS	120.00
1.00	SERV	REPARACION DE HIDROVAL Y CAMBIO DE 01 JUEGO DE RETENES DE HIDROVAL	280.00
1.00	SERV	REPARACION DE LA BOMBA DE FRENO CON CAMBIO DE 01 ACCESORIO DE BOMBA DE FRENO	160.00
1.00	UND	LIQUIDO DE FRENO	20.00
1.00	JGO	PASTILLAS DE FRENO	180.00
1.00	SERV	VULCANIZADO DE ZAPATAS	112.00
1.00	SERV	RECTIFICADO DE TAMBORES	60.00
1.00	UND	REGULADOR DE FRENO POSTERIOR	50.00
1.00	JGO	REPARTIDOR DE CAÑERIAS DE FRENO	70.00
TOTAL SI.			1,052.00

SON: MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 Nuevos Soles
 EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	02 DIAS	06 MESES	30 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
 GERENTE GENERAL

[Handwritten Signature]
 29653095

TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Toyota Hi Lux PGA-234

CONTRATISTA : **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Mantenimiento del sistema de frenos, reparación de hidrovac, cambio de retenes de hidrovac, reparación de la bomba de frenos con cambio de accesorio, cambio de pastillas de frenos, vulcanizado de zapatas, rectificando de tambores, cambio de regulador de freno posterior, cambio de juego de repartidor de cañerías de freno.

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 20 de febrero del 2012

[Handwritten Signature]
29653095

TAURO SERV'S S.R.L.
AUGUSTO CÉSAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL
p. TAURO SERV'S S.R.L.



TAURO SERV'S S.R.L.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afilamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 24 de Enero del 2012

Señores
SERPAR
Oficina de Logística

PRESUPUESTO
0077-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL						
CLASE	GAMIONETA	MARCA	TOYOTA	MODELO	HILUX	N° PLACA
COLOR		MOTOR		SERIE		PGA-234
						AÑO

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS A REALIZAR

1.00	SERV	MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCION				160.00
1.00	UND	FAJA DE DISTRIBUCION				230.00
1.00	UND	TEMPLADOR DE DISTRIBUCION				190.00
1.00	UND	PIÑON DE DISTRIBUCION				186.00
1.00	SERV	DESMONTAJE DE LA GULATA PARA REPARACION				200.00
8.00	UND	ASIENTOS DE VALVULAS				240.00
1.00	JGO	GUIAS DE VALVULAS				128.00
1.00	JGO	VALVULAS DE ADMISION				248.00
1.00	JGO	VALVULAS DE ESCAPE				296.00
1.00	JGO	BUZOS				368.00
1.00	JGO	PASTILLAS DE REGULACION				384.00
2.00	UND	RETENES DE DISTRIBUCION				74.00
1.00	JGO	RETENES DE VALVULAS				186.00
1.00	UND	EMPAQUE DE GULATA				134.00
1.00	UND	EMPAQUE DE MULTIPLE DE ADMISION				30.00
1.00	UND	EMPAQUE DE MULTIPLE DE ESCAPE				45.00
1.00	JGO	METALES DE LEVAS				140.00
1.00	UND	PALETA DE VENTILADOR				190.00
2.00	UND	FAJAS DE ALTERNADOR				78.00

TOTAL SI. 3,557.00

SCN: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 Nuevos Soles
EL PRECIO INCLUYE EL IGV

TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR:
02 DIAS	06 MESES	30 DIAS	M. LUJAN

[Handwritten Signature]
29653095

TAURO SERV'S S.R.L.
[Handwritten Signature]
AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Toyota Hi Lux PGA-234

CONTRATISTA : **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Desmontaje de culata para reparación, cambio de asientos de válvulas, de guías de válvulas, de válvulas de admisión y escape, de buzos, de retenes de válvulas, pastillas de regulación, empaque de culata, empaque de múltiple de admisión, empaque de múltiple de escape, metales de levas.
- Mantenimiento de sistema de distribución, cambio de faja de distribución, de templador de distribución, de piñón de distribución, de retenes de distribución, cambio de chaveta de ventilador, de fajas de alternador.

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio, la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 27 de enero del 2012

TAURO SERV'S S.R.L.
[Firma]
AUGUSTO CÉSAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

p. TAURO SERV'S S.R.L.



Lima, 20 de noviembre de 2013

Señor
Nelson Puch Chang
Sub Gerente de Abastecimiento y SS.AA.
SERPAR LIMA

Asunto : Reconocimiento de deuda – TAURO SERV'S SRL
Referencia : Carta N° 144 – 2013/SERPAR – LIMA/SGASA/MML

Es grato dirigirme a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual manifestó que la empresa TAURO SERV'S SRL solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012 y que, previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que le confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (de los documentos que me adjuntó).

En dicho contexto, habiendo revisado los documentos adjuntos confirmo que se realizaron todos los servicios mencionados a los vehículos de placa de rodaje N° POB-474; lo que hago de su conocimiento para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Alejandro Sifuentes León
DNI N° 10765689



TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 24 DE FEBRERO DEL 2012

Señores:
SERPAR
Oficina de Logística

PRESUPUESTO
0186-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE	CAMIONETA	MARCA	NISSAN	MODELO	FRONTIER	N° PLACA	POB-474
COLOR		MOTOR		SERIE		AÑO	

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS A REALIZAR

1.00	SERV	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. CAMBIO DE MANGUERA DE PRESION.	980.00
		MANTENIMIENTO DEL EVAPORADOR. CARGA DE GAS Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	
1.00	SERV	DESMONTAJE DEL TABLERO COMPLETO PARA CAMBIO DE CALEFACTOR	1,860.00
1.00	SERV	CAMBIO DE TOPES DE DIRECCION	160.00
1.00	SERV	DESENLANTE. ENLLANTE. BALANCEO DE CUATRO RUEDAS	100.00
TOTAL SI.			3,100.00

SON: TRES MIL CIEN Y 00/100 Nuevos Soles
EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	02 DIAS	06 MESES	30 DIAS	B. RODRIGUEZ

TAURO SERV'S S.R.L.
[Signature]
AUGUSTO DESARLUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

[Signature]

TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO

: Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Nissan Frontier POB-474

CONTRATISTA

: **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C.

: 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Mantenimiento del sistema de aire acondicionado, cambio de manguera de presión, mantenimiento del evaporador, carga de gas y prueba de funcionamiento.
- Desmontaje de tablero completo para cambio de calefactor.
- Cambio de topes de dirección
- Desenlante, enflante y balanceo de cuatro ruedas

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 27 de febrero del 2012

TAURO SERV'S S.R.L.

AGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

p. TAURO SERV'S S.R.L.



TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
 Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 21 de Abril del 2012

Señores:

SERPAR

Oficina de Logística

PRESUPUESTO

0320-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE	CAMIONETA	MARCA	NISSAN	MODELO	FRONTIER	Nº PLACA	POB-474
KM.		MOTOR		SERIE		AÑO	

Referencia:

SERVICIOS A REALIZAR

1.00	SERV MANTENIMIENTO DE 5,000 KM, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	290.00
1.00	SERV DESMONTAJE DE RADIADOR	70.00
1.00	UND TINA DE RADIADOR	160.00
1.00	UND REFRIGERANTE	30.00

PRECIO TOTAL SI. 550.00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES

EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	01 DIA	06 MESES	15 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
 GERENTE GENERAL



TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Preventivo
Móvil Nissan Frontier POB - 474

CONTRATISTA : TAURO SERVS S.R.L.
Calle San Lorenzo 172- La Victoria
Teléfono: 423-9489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Conformidad de servicio a la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento correctivos habiéndose ejecutado los trabajos de:

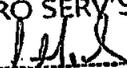
- Mantenimiento de motor, con cambio de filtros de motor cambio de aceite de motor
- Desmontaje de radiador con cambio de tina de radiador y refrigerante

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda. Deberá subsanar en menor plazo posible.

Lima, 21 de abril del 2012

Atentamente

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL



Calle San Lorenzo N° 172 - La Victoria RPC 989077659
 Telefax: 423-9489 - Celular: 995957575 RPM *743254

Fecha, 20 de Abril de 2012

Cliente: Serpan Telf.: #954062470

Dirección: _____ T.P.: _____

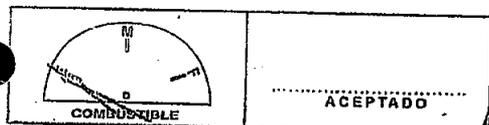
Placa: POB-474 Marca: Nissan Modelo: Frontier Año: _____

Color: Plata Motor: _____ Serie: _____

Facturación a: _____ Póliza: _____ Sinlestra: _____

TRABAJOS A EJECUTAR

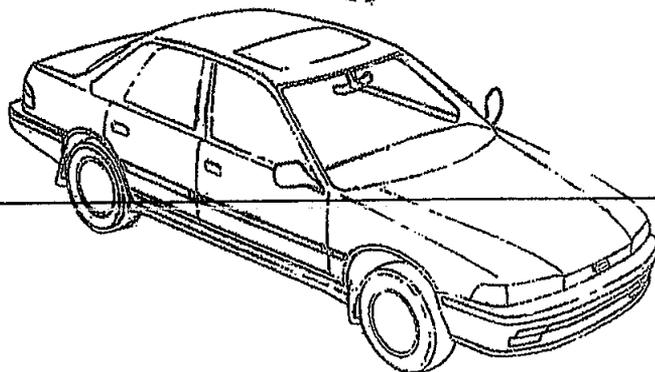
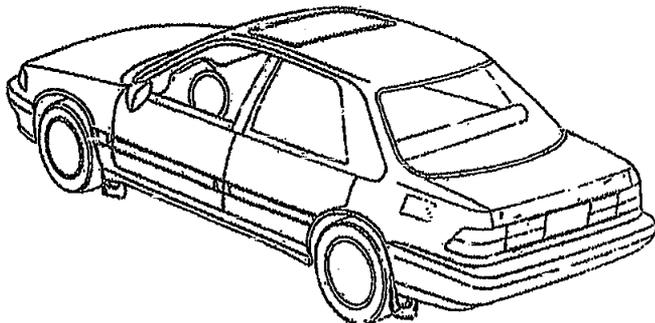
Mantenimiento y lavado



ACEPTADO

INVENTARIO DE RECEPCION DEL VEHICULO Kilometraje: 227659 Km

PARTES O ACCESORIOS	Bueno	Aver.	No Func.	Falta	OBSERVACIONES
Llave de Contacto	✓				
Claxon	✓				
Radio	✓				
Antenas	✓				
Encendedor	✓				
Ceniceros	✓				
Espejo Ext.-Int.	✓				
Pisos adicionales	✓				
Tapices y Alfombras	✓				
Mantijas y Perillas	✓				
Faros delanteros	✓				
Faros Posteriores	✓				
Injec. de agua parabrisas	✓				
Brazos y Plumillas	✓				
Parabrisas	✓				
Lunas de Puertas	✓				
Máscara	✓				
Emblemas	✓				
Escarpines	✓				
Copas y Vasos	✓				
Seg. de Ruedas	✓				
Llanta y Aros	✓				
Llanta de Repuesto	✓				
Chapa de Puertas	✓				
Tapa de gas Int.-Ext.	✓				
Cera y Palanca	✓				
Jgo. de Herramientas					
Rev. Ocular Motor					
Alarma					
Otros:					



Otros: linternas
Alarma
llave y copia
cable de remolque

[Signature]
 RECEPCIONISTA

[Signature]
 CLIENTE
 FIRMA S. Fuentes L.

NOTA: * Pasado los 5 días de terminado el servicio y de no ser recogido el vehículo, se cobrará \$/ 10.00 por concepto de cochera sin ningún reclamo.
 * Pasado 20 días, se considerará como abandono del vehículo y se notificará a las autoridades.
 * La empresa no se responsabiliza por daños o perjuicios ocasionados después del tiempo de servicio.
 * De no haber aceptado el presupuesto de reparación, habiendo internado el vehículo y pasado los 5 días se cobrará \$/ 10.00 diarios por concepto de cochera sin ningún reclamo.

Cliente: Serpar Telf.: _____
 Dirección: _____ T.P.: _____
 Placa: POB-474 Marca: _____ Modelo: _____ Año: _____
 Color: _____ Motor: _____ Serie: _____
 Facturación a: _____ Póliza: _____ Siniestro: _____

INFORME TECNICO

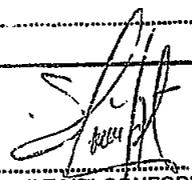
FIRMA DE TECNICO RESPONSABLE

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

DEVOLUCION DE REPUESTOS USADOS:

Mantenimiento de motor 5,000km
 Aceite de motor LR
 Filtro de aceite
 Desmontaje de radiador
 Cambio de Tina de radiador y
 Mantenimiento de radiador.
 Refrigerante.


 ROPS S.R.L.


 RECIBI CONFORME
 Alejandro Fuentes n.

RECIBI CONFORME

Lima, 20 de noviembre de 2013

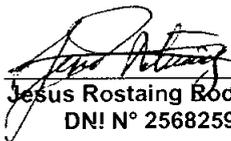
Señor
Nelson Puch Chang
Sub Gerente de Abastecimiento y SS.AA.
SERPAR LIMA

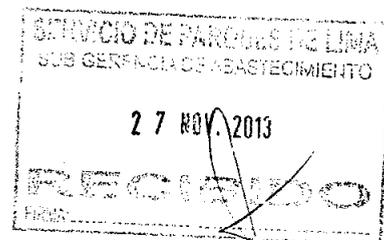
Asunto : Reconocimiento de deuda – TAURO SERV'S SRL
Referencia : Carta N° 142 – 2013/SERPAR – LIMA/SGASA/MML

Es grato dirigirme a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual manifestó que la empresa TAURO SERV'S SRL solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012 y que, previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que le confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (de los documentos que me adjuntó).

En dicho contexto, habiendo revisado los documentos adjuntos confirmo que se realizaron todos los servicios mencionados al vehículo de placa de rodaje N° PGA-235; lo que hago de su conocimiento para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,


Jesus Rostaing Rodriguez
DNI N° 25682591



TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
 Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 24 de Enero del 2012

Señores:
SERPAR
 Oficina de Logística

PRESUPUESTO
 0076-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE	CAMIONETA	MARCA	TOYOTA	MODELO	HILUX	N° PLACA	PGA-235
COLOR		MOTOR		SERIE		AÑO	

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

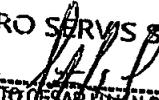
SERVICIOS A REALIZAR

1.00	SERV	MANTENIMIENTO DE CORONA					280.00
1.00	SERV	VELOCIMETRO. REPARAR TABLERO					120.00
1.00	SERV	MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCION					160.00
1.00	SERV	CAMBIO DE SOPORTE CENTRAL Y CRUZETAS DE CARDAN					90.00
3.00	UND	CRUZETAS					264.00
1.00	UND	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN					190.00
1.00	UND	FAJA DE DISTRIBUCION					230.00
1.00	UND	TEMPLADOR DE DISTRIBUCION					190.00
1.00	UND	PIÑON DE DISTRIBUCION					186.00
2.00	UND	RETENES DE DISTRIBUCION					74.00
1.00	UND	RELOJ DE VELOCIMETRO					370.00
1.00	UND	TURBINA DE VENTILADOR					170.00
1.00	SERV	RELLENAR Y TORNEAR CASCO DE CORONA					290.00
1.00	UND	RETEN DE PIÑON DE ATAQUE					45.00
2.00	UND	RODAJES DE CORONA					234.00
2.00	UND	RODAJES DE PIÑON DE ATAQUE					396.00
1.00	GLN	ACEITE DE TRANSMISION					84.00
2.00	UND	FAJAS DE ALTERNADOR					78.00
1.00	UND	FAJA DE A/C					45.00
1.00	UND	BOMBA DE AGUA					232.00

TOTAL SI. 3,728.00

SON: TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 Nuevos Soles
 EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	02 DIAS	06 MESES	30 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERV'S S.R.L.

 AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
 GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Toyota Hi Lux PGA-235

CONTRATISTA : **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Mantenimiento de corona, rellenado y torneado de casco, cambio de retén de piñón de ataque, de rodajes de corona, de rodajes de piñón de ataque, de aceite de transmisión.
- Desmontaje y montaje de tablero para reparación de velocímetro, cambio de reloj de velocímetro.
- Cambio de soporte central de cardan y crucetas de cardan
- Mantenimiento de sistema de distribución, cambio de faja de distribución, de templador de distribución, de piñón de distribución, de retenes de distribución, cambio de turbina de ventilador, de fajas de alternador, de faja de A/C y de bomba de agua.

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

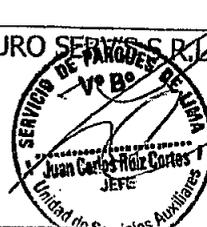
De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 27 de enero del 2012

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

p. TAURO SERV'S S.R.L.



p. SERPAR

Calle San Lorenzo N° 172 - La Victoria RPC 989077659
 Telefax: 423-9489 - Celular: 995957575 RPM *743254

Fecha 20 de ENERO de 2011

Cliente: SERPAP Telf.:

Dirección: T.P.:

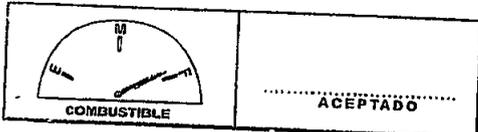
Placa: PA-235 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX Año: 1994

Color: AZUL Motor: 2L3341S47 Serie: LN850152039

Facturación a: Póliza: Sinistro:

TRABAJOS A EJECUTAR

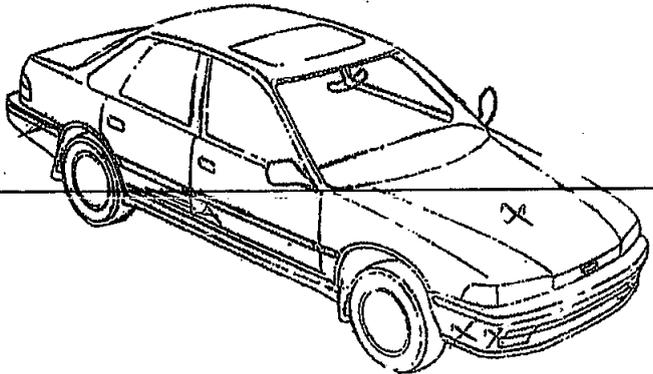
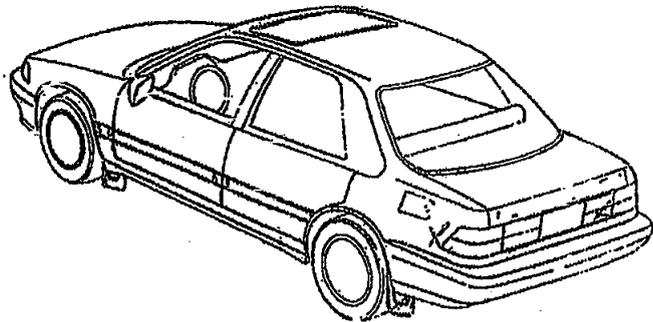
Mantenimiento de coronel
velocimetro
REVISAR LA FAJA DE DISTRIBUCION



INVENTARIO DE RECEPCION DEL VEHICULO

Kilometraje:

PARTES O ACCESORIOS	Bueno	Aver.	No Func.	Falta	OBSERVACIONES
Llave de Contacto	/				
Claxon	/				
Radio	/				
Antenas	/				
Encendedor	/				
Ceniceros	/				
Espejo Ext.-Int.	/				
Pisos adicionales	/				
Tapices y Alfombras	/				
Manijas y Perillas	/				
Faros delanteros	/				
Faros Posteriores	/				
Injec. de agua parabrisas	/				
Brazos y Piamillas	/				
Parabrisas	/				
Lunas de Puertas	/				
Máscara	/				
Emblemas	/				
Escarpines	/				
Copas y Vasos	/				
Seg. de Ruedas	/				
Llanta y Aros	/				
Llanta de Repuesto	/				
Chapa de Puertas	/				
Tapa c.: gas Int.-Ext.	/				
Cata y Palanca	/				
Jgo. de Herramientas	/				
Rev. Ocular Motor	/				
Alarma	/				
Otros:	/				



Otros: Eliminar Triangulo

RECEPCIONISTA

[Signature]
 CLIENTE
 FIRMA

NOTA: * Pasado los 5 días de terminado el servicio y de no ser recogido el vehículo, se cobrará \$/ 10.00 por concepto de cochera sin ningún reclamo.
 * Pasado 20 días, se considerará como abandono del vehículo y se notificará a las autoridades.
 * La empresa no se responsabiliza por daños o perjuicios ocasionados después del tiempo de servicio.
 * De no haber aceptado el presupuesto de reparación, habiendo internado el vehículo y pasado los 5 días se cobrará \$/ 10.00 diarios por concepto de cochera sin ningún reclamo.

Calle: In Lorenzo N° 172 - La Victoria RPC 989077659
Fax: 423-9489 - Celular: 995957575 RPM *743254

Fecha, 23 de Enero de 2012

Placa: SERPAR Dirección: Telf.:
PGA-235 Marca: Toyota Modelo: Hiux Año: T.P.:
Color: Motor: Serie: Sinistro:
Facturación a: Póliza:

INFORME TECNICO

FIRMA DE TECNICO RESPONSABLE

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

DEVOLUCION DE REPUESTOS USADOS:

- Mantenimiento de corona
- Reparar tablero
- Revisión de faja de distribución
- cambio de soporte central y arucetas de cardan
- rellenado de casco de corona y tornado

- 01 velocimetro
- 03 crucetas
- 01 Soporte central de cardan
- 01 faja distribución
- 01 temporador de distribución
- 01 Piñon de distribución
- 02 retenes de distribución
- 01 turbina de ventilador
- rellenar y tornado casco de arm.
- 01 reten de piñon de ataque
- 02 rodajes de corona
- 02 rodajes de piñon de ataque
- aceite de transmisión
- 02 fajas de alternador
- 01 faja de A/C

Taurus Serv S.R.L.

RECIBI CONFORME

RECIBI CONFORME

TAURO SERVS S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima,

Señores:

SERPAR

PRESUPUESTO

0184-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE	CAMIONETA	MARCA	TOYOTA	MODELO	HILUX	Nº PLACA	PGA-235
KM.	216400	MOTOR		SERIE		AÑO	

1	MANTENIMIENTO DE MOTOR. FILTRO DE PETROLEO. FILTRO DE ACEITE. FILTRO DE AIRE. ACEITE DE MOTOR	380.00
1	MANTENIMIENTO DE INYECTORES Y CAMBIO DE ARANDELAS DE REBOSE	120.00
	PRECIO TOTAL SI.	500.00

SON: QUINIENTOS y 00/100 Nuevos Soles
EL PRECIO INCLUYE EL IGV.

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
N.SOL	02 DIAS HABILES	12 MESES	15 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERVS S.R.L.

[Firma]
AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Toyota Hi Lux PGA-235

CONTRATISTA : **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Mantenimiento de motor, cambio de filtro de petróleo, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de aceite de motor.
- Mantenimiento de inyectores y cambio de arandelas de rebose

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 11 de febrero del 2012

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

p. TAURO SERV'S S.R.L.



p. SERVICIO

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 26 de Marzo del 2012

Señores:

SERPAR

Oficina de Logística

PRESUPUESTO

0317-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE	CAMIONETA	MARCA	TOYOTA	MODELO	HI LUX	N° PLACA	PGA-235
KM.	220,063	MOTOR		SERIE		AÑO	

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS A REALIZAR

	MANTENIMIENTO DE MOTOR, CAMBIO DE FILTROS DE MOTOR, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR,	
1.00	SERV LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS, REVISION DE LUCES, REVISION DE DIRECCION Y SUSPENSION, LAVADO Y ENGRASE	450.00
1.00	UND FOCO DE IODO	34.00
2.00	UND PLUMILLAS	24.00

PRECIO TOTAL S/. 508.00

SOM: QUINIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES

EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	01 DIA	5,000 KM	15 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Preventivo
Móvil Toyota hilux PGA- 235

CONTRATISTA : TAURO SERVS S.R.L.
Calle San Lorenzo 172- La Victoria
Teléfono: 423-9489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Conformidad de servicio a la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento correctivos habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Mantenimiento de motor, con cambio de filtros de motor cambio de aceite de motor
- Limpieza y regulación de frenos ,revisión de luces, revisión de dirección y suspension , lavado, y engrase y cambio de plumillas ,cambio de foco de iodo

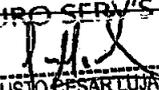
La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda. Deberá subsanarla en menor plazo posible.

Lima, 26 de marzo del 2012

Atentamente

TAURO SERV'S S.R.L.


AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

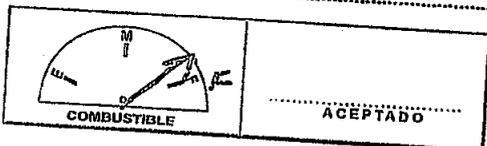


Fecha, 26 de enero de

Cliente: SERRA - LINA
 Dirección: Telf.:
 Placa: PGA-235 Marca: TOYOTA T.P.:
 Color: AZUL Motor: Modelo: HI LUX Año: 1994
 Facturación a: Serie:
 Póliza: Sinistro:

TRABAJOS A EJECUTAR

MANTENIMIENTO GENERAL
REVISION DE LLANTAS
REVISION DE LUCOS - CAMBIO DE POCO
CAMBIO DE PULVICAS

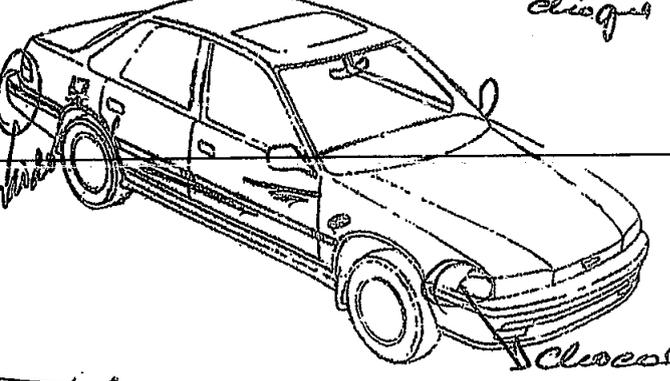
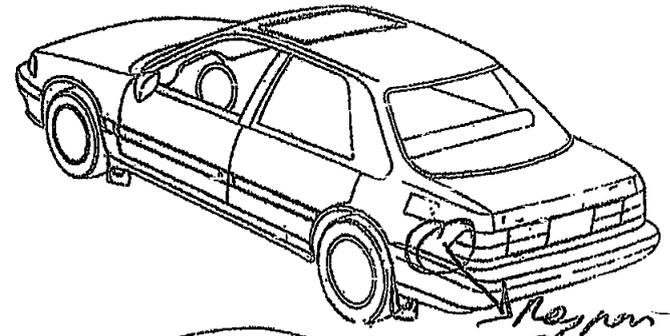


..... ACEPTADO

INVENTARIO DE RECEPCION DEL VEHICULO

Kilometraje: 220063

PARTES O ACCESORIOS	Bueno	Aver.	No Func.	Falla	OBSERVACIONES
Llave de Contacto	✓				
Claxon	✓				
Radio	✓				
Antenas	✓			SI	
Encendedor	✓				
Ceñiceros	✓				
Espejo Ext.-Int.	✓				
Pisos adicionales	✓				
Tapices y Alfombras	✓				
Manijas y Perillas	✓				
Faros delanteros	✓				
Faros Posteriores	✓				
Injec. de agua parabrisas	✓				
Brazos y Plumillas	✓				
Parabrisas	✓				
Lunas de Puertas	✓				
Máscara	✓				
Emblemas	✓				
Escarapes	✓				
Capas y Vidrios	✓				
Seg. de Ruedas	✓				
Llanta y Aros	✓				
Llanta de Repuesto	✓				
Chapa de Puertas	✓				
Tapa de gas Int.-Ext.	✓				
Gata y Palanca	✓				
Jgo. de Herramientas	✓				
Rev. Ocular Motor	✓				
Alarma	✓				
Otros:					



Otros: 1 llanta, coque, cable de
arranque, 1 bot. de aceite, 1 bot. de
2.ª marcha, 1 bot. de aceite, 1 bot. de
1.ª marcha, 1 bot. de aceite, 1 bot. de
1.ª marcha, 1 bot. de aceite, 1 bot. de

[Signature]
 RECEPCIONISTA

[Signature]
 CLIENTE
 FIRMA

NOTA: * Pasado los 5 días de terminado el servicio y de no ser recogido el vehículo, se cobrará S/. 10.00 por concepto de cochera sin ningún reclamo.
 * Pasado 20 días, se considerará como abandono del vehículo y se notificará a las autoridades.
 * La empresa no se responsabiliza por daños o perjuicios ocasionados después del tiempo de servicio.
 * De no haber aceptado el presupuesto de reparación, habiendo internado el vehículo y pasado los 5 días se cobrará S/ 10.00 de cochera sin ningún reclamo.

Calle San Lorenzo N° 172 - La Victoria RPC 989077659
Telefax: 423-9489 - Celular: 995957575 RPM *743254

Fecha, 26 de MARZO de 2012

Cliente: SERPAR Telf:
Dirección: T.P:
Placa: 16A-233 Marca: TOXOTA Modelo: Helix Año: 1994
Color: AZUL Motor: Serie:
Facturación a: Póliza: Sinistro:

INFORME TECNICO

Proximo mantenimiento a los 225,063

FIRMA DE TECNICO RESPONSABLE

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

DEVOLUCION DE REPUESTOS USADOS:

Mantenimiento de 10,000

FILTRO DE ACEITE

11 11 AIRE

Revisión de LUCES

11 11 combustible

combio Foco

combio de Pámulas

TAURO SERV'S

TAURO SERV'S S.R.L. S.A.
REGISTRACION

RECIBI CONFORME

[Handwritten signature]

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Nissan Xtrail LGU-317

CONTRATISTA : **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Cambio y suministro de batería de 12 voltios

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 10 de febrero del 2012

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO C. S. JUAN PAZ
GERENTE GENERAL

p. TAURO SERV'S S.R.L.



p. SERPAR

TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima,

Señores:

SERPAR

PRESUPUESTO

0183-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE CAMIONETA	MARCA	NISSAN	MODELO	X-TRAIL	N° PLACA	LGU-317
COLOR	MOTOR		SERIE		AÑO	

01 BATERIA DE 12 VOLT:OS

285.00

PRECIO TOTAL S/. **285.00**

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles

EL PRECIO INCLUYE EL IGV.

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
N.SOL	02 DIAS HABILES	12 MESES	15 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERV'S S.R.L.
[Signature]
AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



Lima, 06 de enero 2014

Señor
NELSON PUCH CHANG
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SS. AA.
SERPAR LIMA

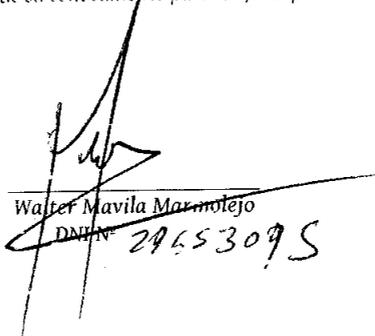
Asunto : Reconocimiento de deuda - TAURO SERV'S SRL

Ref. : Carta N° 140/2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML

Es grato dirigirme a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual la empresa TAURO SERV'S SRL nos solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012. Y que previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que le confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (de los documentos que me adjunto)

En dicho contexto, habiendo revisado los documentos adjuntos confirmo que se realizaron todos los servicios mencionados al vehículo de placa de rodaje RQ-8806; lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente,


Walter Mavila Marmolejo

DNI N° 29653095

TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

CARGO

OBJETO : Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Jeep Cherokee RQ-8806

CONTRATISTA : **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Cambio de batería y borne de batería
- Cambio de manguera superior e inferior de radiador
- Cambio de refrigerante

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 24 de enero del 2012

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

p. TAURO SERV'S S.R.L.



p. SERRAVALLO

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
 Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

CARGO

Lima, 24 de Enero del 2012

Señores:
SERPAR
 Oficina de Logística

PRESUPUESTO
 0075-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL						
CLASE	CAMIONETA	MARCA	JEEP	MODELO	CHEROKE	N° PLACA RQ-8806
COLOR		MOTOR		SERIE		AÑO

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

REPUESTOS A UTILIZAR

1.00	UND	BORNE DE BATERIA				10.00
1.00	UND	BATERIA 12V. X 13 PLACAS				275.00
1.00	UND	MANGUERA DUPERIOR DE RADIADOR				136.00
1.00	UND	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR				94.00
1.00	GLN	REFRIGERANTE				20.00
TOTAL SI.						535.00

SON: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 Nuevos Soles
 EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	02 DIAS	06 MESES	30 DIAS	M. LUJAN



TAURO SERV'S S.R.L.

 AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
 GERENTE GENERAL

Calle San Lorenzo N° 172 - La Victoria RPC 989077659
Telefax: 423-9489 - Celular: 995957575 RPM *743254

Fecha: 16 de Enero de 2012

Cliente: Sonper Limp Telf.: _____
Dirección: _____ T.P.: _____
Placa: RQ-8806 Marca: Jawa Modelo: Chondro Año: _____
Color: _____ Motor: _____ Serie: _____
Facturación a: _____ Póliza: _____ Sinistro: _____

INFORME TECNICO

FIRMA DE TECNICO RESPONSABLE

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

DEVOLUCION DE REPUESTOS USADOS:

Cambio de mangotea
de radiador
superior e inferior
01 bobina de 12 voltios
bornes de batería
ajuste de motor

01 MANGOTA SUPERIOR
01 MANGOTA INFERIOR DE RADIADOR

[Signature]
p. TAURO SERV'S S.R.L.

[Signature]
RECIBI CONFORME
Walter Manicha

[Signature]
RECIBI CONFORME

TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 20 de Abril del 2012

Señores:

SERPAR

Oficina de Logística

PRESUPUESTO

0319-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE	CAMIONETA	MARCA	JEEP	MODELO	CHEROKEE	N° PLACA	RQ-8806
KM.	234,229	MOTOR		SERIE		AÑO	

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS A REALIZAR

1.00	SERV CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	60.00
2.00	UND SOPORTES DE MOTOR	348.00
1.75	GLN ACEITE DE MOTOR	147.00
1.00	UND FILTRO DE ACEITE	20.00

PRECIO TOTAL S/. **575.00**

SÓN: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES

EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	01 DIA	06 MESES	15 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Preventivo
Móvil Jeep Cherokee RQ-8806

CONTRATISTA : TAURO SERV'S S.R.L.
Calle San Lorenzo 172- La Victoria
Teléfono: 423-9489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Conformidad de servicio a la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento correctivos habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Cambio de soportes de motor ,con cambio filtro de aceite y aceite de motor.

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda. Deberá subsanarla en menor plazo posible.

Lima, 20 de abril del 2012

Atentamente



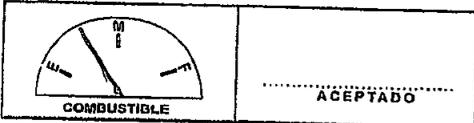
TAURO SERV'S S.R.L.
AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

Fecha: 16 de Febrero de 2012

Cliente: Ser Par Telf.:
 Dirección: T.P.:
 Placa: RQ-8806 Marca: Jeep Modelo: VM Año:
 Color: Gris Motor: Serie:
 Facturación a: Póliza: Sinistro:

TRABAJOS A EJECUTAR

Revisar fuga de gasolina.

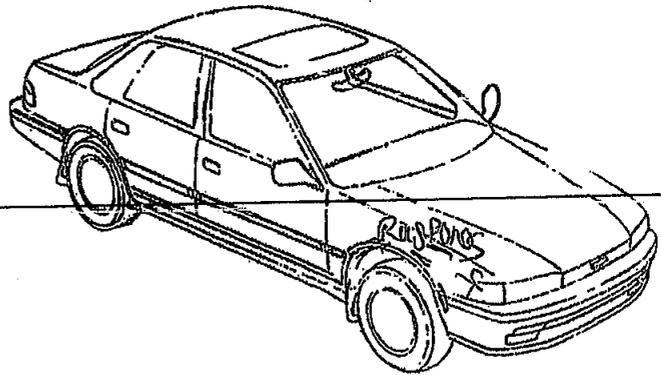
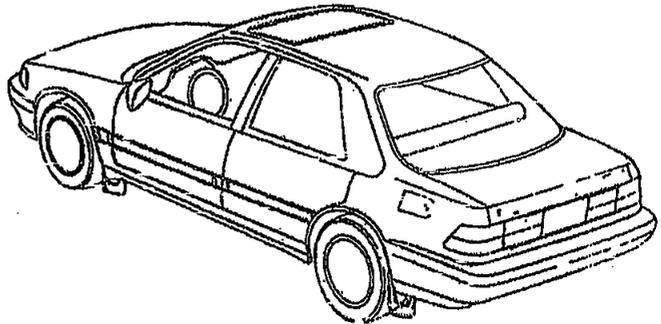


ACEPTADO

INVENTARIO DE RECEPCION DEL VEHICULO

Kilometraje: 233469 Km

PARTES O ACCESORIOS	Bueno	Aver.	No Func.	Falla	OBSERVACIONES
Llave de Contacto	✓				
Claxon	✓				
Radio	✓				
Antenas	✓				
Encendedor	✓				
Ceniceros	✓				
Espejo Ext.-Int.	✓				
Pisos adicionales	✓				
Tapices y Alfombras	✓				
Manijas y Perillas	✓				
Faros delanteros	✓				
Faros Posteriores	✓				
Injec. de agua parabrasas	✓				
Brazos y Plumillas	✓				
Parabrisas	✓				
Lunas de Puertas	✓				
Máscara	✓				
Emblemas	✓				
Escarapes	✓				
Copas y Visos	✓				
Seg. de Ruedas	✓				
Llanta y Aros	✓				
Llanta de Repuesto	✓				
Chapa de Puertas	✓				
Tapa de gas Int.-Ext.	✓				
Gata y palanca	✓				
Jgo. de Herramientas					
Rev. Ocular Motor					
Alarma					
Otros: Extras					



Otros:

[Signature]
 RECEPCIONISTA

[Signature]
 CLIENTE
 FIRMA

NOTA: * Pasado los 6 días de terminado el servicio y de no ser recogido el vehículo, se cobrará \$/ 10.00 por concepto de cochera sin ningún reclamo.
 * Pasado 20 días, se considerará como abandono del vehículo y se notificará a las autoridades.
 * La empresa no se responsabiliza por daños o perjuicios ocasionados después del tiempo de servicio.
 * De no haber aceptado el presupuesto de reparación, habiendo internado el vehículo y pasado los 5 días se cobrará \$/ 10.00 diarios por concepto de cochera sin ningún reclamo.

Calle San Lorenzo N° 172 - La Victoria RPC 989077659
Telefax: 423-9489 - Celular: 995957575 RPM *743254

Fecha 04 de Abril de 2012

Cliente: SERPAR - LIMA Telf.:
Dirección: Placa: RD-8806 Marca: Jeep Modelo: Cherokee Año:
Color: Gris Motor: Serie:
Facturación a: Póliza: Sinlestro:

INFORME TECNICO

PRIMER AJUSTE DE MOTOR A LOS 234,400 KM
O 600 MILLAS.

RECOMENDACIONES:

NO FORZAR LA MAQUINA, POR QUE EL MOTOR ESTA
ABRANTANDO

TAURO SERV'S
Firma

FIRMA DE TECNICO RESPONSABLE

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

DEVOLUCION DE REPUESTOS USADOS:

REPARACION COMPLETA DE
MOTOR. REALIZADO CON EL
KILOMETRO 233,476 KM

Lima, 20 de noviembre de 2013

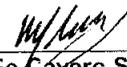
Señor
Nelson Puch Chang
Sub Gerente de Abastecimiento y SS.AA.
SERPAR LIMA

Asunto : Reconocimiento de deuda – TAURO SERV'S SRL
Referencia : Carta N° 141 – 2013/SERPAR – LIMA/SGASA/MML

Es grato dirigirme a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual manifestó que la empresa TAURO SERV'S SRL solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012 y que, previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que le confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (de los documentos que me adjuntó).

En dicho contexto, habiendo revisado los documentos adjuntos confirmo que se realizaron todos los servicios mencionados al vehículo de placa de rodaje N° PIS-316; lo que hago de su conocimiento para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Mario Caverca Silva
DNI N° 07123017



TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
 Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 24 de Marzo del 2012

Señores:
SERPAR
 Oficina de Logística

PRESUPUESTO
 0316-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL						
CLASE	CAMIONETA	MARCA	NISSAN	MODELO	FRONTIER	Nº PLACA PIS-316
KM.	240,439	MOTOR		SERIE		AÑO

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS A REALIZAR

MANTENIMIENTO DE MOTOR, CAMBIO DE FILTROS DE MOTOR, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR,		
1.00	SERV LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS, REVISION DE LUCES, REVISION DE DIRECCION Y SUSPENSION, LAVADO Y ENGRASE	450.00
2.00	UND FOCO DE IODO	
2.00	UND FOCO DE LUZ CHICA	68.00
1.00	UND SIRENA DE RETROCESO	6.00
1.00	SERV DESMONTAJE DE LA CAJA DE CAMBIOS PARA REPARAR EL SISTEMA DE EMBRAGUE	56.00
1.00	UND PLATO DE EMBRAGUE	280.00
1.00	UND DISCO DE EMBRAGUE	430.00
1.00	UND COLLARIN DE EMBRAGUE	370.00
1.00	UND HORQUILLA DE EMBRAGUE	130.00
1.00	SERV RECTIFICADO DE VOLANTE	170.00
1.00	SERV MANTENIMIENTO DE INYECTORES	60.00
4.00	UND TOBERAS DE INYECCION	80.00
1.00	JGO CLAXON TIPO CORNETA	396.00
1.00	SERV MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, DESMONTAJE DEL EVAPORADOR DEL CONDENSADOR Y CAÑERIAS PARA LIMPIEZA INSTALACION DE FILTRO DE A/C.	130.00
	PRECIO TOTAL SI.	3,465.00

SON: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES
 EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	02 DIAS	06 MESES	30 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
 GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Preventivo
Móvil Nissan Frontier PIS-316

CONTRATISTA : TAURO SERV'S S.R.L.
Calle San Lorenzo 172- La Victoria
Teléfono: 423-9489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Conformidad de servicio a la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento correctivos habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Mantenimiento de motor, con cambio de filtros de motor cambio de aceite de motor
- Regulación de freno revisión de luces, revisión de dirección y suspensión ,lavado y engrase, foco de todo, foco de luz chica sirena de retroceso
- Desmontaje de la caja para reparación de embrague, cambio de plato de embrague, disco de embrague, collarín de embrague, horquilla de embrague, rectificador de volante.
- Mantenimiento de inyectores, cambio de toberas de inyección daxon tipo cometa.
- Mantenimiento de sistema de aire acondicionado con desmontaje del evaporador y condensador y cañería para limpieza y instalación de filtro de aire acondicionado

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda. Deberá subsanarla en menor plazo posible.

Lima, 24 de marzo del 2012

Atentamente



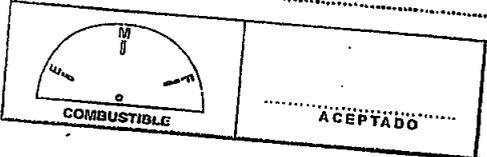
TAURO SERV'S S.R.L.

[Signature]
AUGUSTO CESAR LUJAN RAMA
GERENTE GENERAL

Cliente: Serpar Fecha: 09 de Marzo de 201
 Dirección: Telf.:
 Placa: PLS-316 Marca: NISSAN T.P.:
 Color: Motor: Modelo: Frontier Año:
 Facturación a: Serie: Póliza: Siniestro:

Ajustar plete
Revisión técnica.

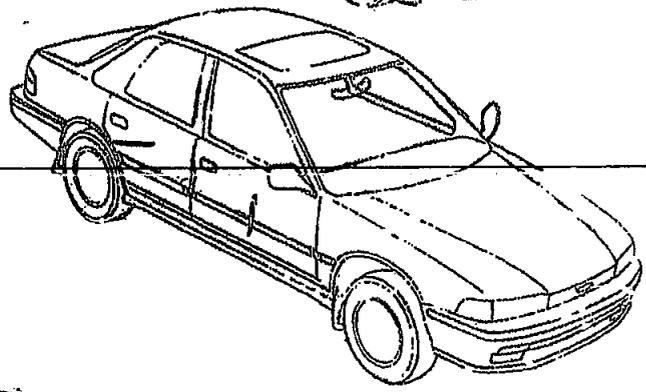
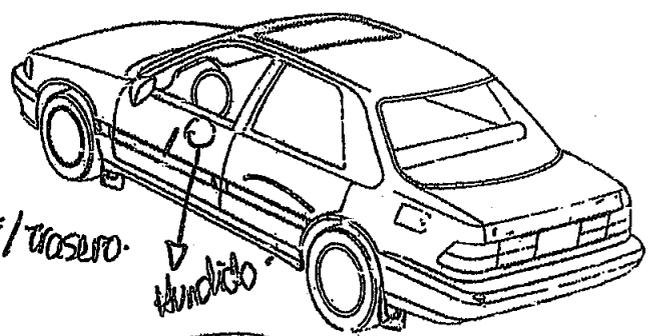
TRABAJOS A EJECUTAR



INVENTARIO DE RECEPCION DEL VEHICULO

Kilometraje: 240,439

PARTES O ACCESORIOS	Bueno	Aver.	No Func.	Falta	OBSERVACIONES
Llave de Contacto	/				
Claxon	/				
Radio	/				
Antenas	/				
Encendedor	/				
Ceniceros	/				
Espejo Ext.-Int.	/				
Pisos adicionales	/				
Tapices y Alfombras	/				
Manijas y Perillas	/				
Faros delanteros	/				
Faros Posteriores	/				
Injec. de agua parabrisas	/				
Brazos y Plumillas	/				
Parabrisas	/				
Manijas de Puertas	/				
Máscara	/				
Emblemas	/				
Escarpienes	/				
Copas y Vasos	/				
Seg. de Ruedas	/				
Llanta y Aros	/				
Llanta de Repuesto	/				
Chapa de Puertas	/				
Tapa de gas Int.-Ext.	/				
Cata y Palanca	/				
Jgo. de Herramientas	/				
Rev. Ocular Motor	/				
Alarma	/				
Otros:					



Otros:

[Signature]
 RECEPCIONISTA

[Signature]
 CLIENTE
 FIRMADO **CAVIERO S.**

NOTA: * Pasado los 5 días de terminado el servicio y de no ser recogido el vehículo, se cobrará \$/ 10.00 por concepto de coche a sin ningún reclamo.
 * Pasado 20 días, se considerará como abandono del vehículo y se notificará a las autoridades.
 * La empresa no se responsabiliza por daños o perjuicios ocasionados después del tiempo de servicio.
 * De no haber aceptado el presupuesto de reparación, habiendo internado el vehículo y pasado los 5 días se cobrará \$/ 10.00 de cochera sin ningún reclamo.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



Lima, 30 de octubre de 2013

Carta N° 139 - 2013/SERPAR LIMA/SGASA/MML

Señor
CESAR MARTEL MALLQUI
Presente.-

Asunto : Reconocimiento de deuda - TAURO SERV'S SRL

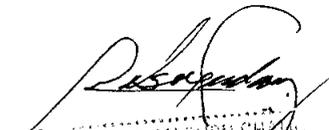
Ref. : Carta s/n, del 01.10.13

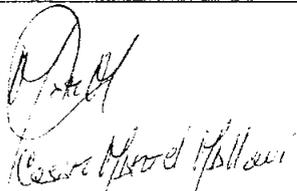
Nos dirigimos a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual la empresa TAURO SERV'S SRL nos solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012. Asimismo, dichos servicios se hicieron en la gestión del Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, ex Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de SERPAR LIMA sin emitirse las órdenes de servicio correspondientes.

En dicho contexto, previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que nos confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (del documento que adjuntamos).

Por lo expuesto, quedamos a la espera de su respuesta, conforme a las precisiones efectuadas sobre el tema que nos ocupa.

Atentamente,


NELSON IVAN PUCH CHAC
SUPLENTE
Abastecimiento y Servicios Auxiliares
SERVICIO DE PARQUES
Municipalidad Metropolitana de Lima


Cesar Martel Mallqui
31-10-2013

12



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Lima, 30 de octubre de 2013

Carta N° 140 - 2013/SERPAR LIMA/SGASA/MML

Señor
WALTER MAVILA MARMOLEJO
Presente.-

Asunto : Reconocimiento de deuda - TAURO SERV'S SRL

Ref. : Carta s/n, del 01.10.13

Nos dirigimos a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual la empresa TAURO SERV'S SRL nos solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012. Asimismo, dichos servicios se hicieron en la gestión del Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, ex Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de SERPAR LIMA sin emitirse las órdenes de servicio correspondientes.

En dicho contexto, previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que nos confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (del documento que adjuntamos).

Por lo expuesto, quedamos a la espera de su respuesta, conforme a las precisiones efectuadas sobre el tema que nos ocupa.

Atentamente,

NELSON IVAN PUCH CHENG
SUO GERENTE
Abastecimiento y Servicios Auxiliares
SERVICIO DE PARQUES
Municipalidad Metropolitana de Lima

RQ. 88064
31
10
13



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



Lima, 30 de octubre de 2013

Carta N° 141 - 2013/SERPAR LIMA/SGASA/MML

Señor
MARIO CAVERO SILVA
Presente.-

Asunto : Reconocimiento de deuda - TAURO SERV'S SRL

Ref. : Carta s/n, del 01.10.13

Nos dirigimos a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual la empresa TAURO SERV'S SRL nos solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012. Asimismo, dichos servicios se hicieron en la gestión del Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, ex Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de SERPAR LIMA sin emitirse las órdenes de servicio correspondientes.

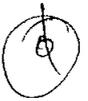
En dicho contexto, previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que nos confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (del documento que adjuntamos).

Por lo expuesto, quedamos a la espera de su respuesta, conforme a las precisiones efectuadas sobre el tema que nos ocupa.

Atentamente,


NELSON IVAN PUCH CHANG
SUPERVISOR
Abastecimiento y Servicios Auxiliares
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Municipalidad de Lima


MARIO CAVERILLO
07123017
30-10-13



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Lima
CIUDAD PARA TODOS

Lima, 30 de octubre de 2013

Carta N° 142 - 2013/SERPAR LIMA/SGASA/MML

Señor
JESÚS ROSTAING RODRÍGUEZ
Presente.-

Asunto : Reconocimiento de deuda - TAURO SERV'S SRL

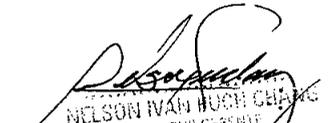
Ref. : Carta s/n, del 01.10.13

Nos dirigimos a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual la empresa TAURO SERV'S SRL nos solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012. Asimismo, dichos servicios se hicieron en la gestión del Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, ex Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de SERPAR LIMA sin emitirse las órdenes de servicio correspondientes.

En dicho contexto, previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que nos confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (del documento que adjuntamos).

Por lo expuesto, quedamos a la espera de su respuesta, conforme a las precisiones efectuadas sobre el tema que nos ocupa.

Atentamente,


NELSON IVAN HUCH CHANG
SUO GERENTE
Abastecimiento y Servicios Auxiliares
SERVICIO DE PARQUES
Municipalidad de Lima

JESUS ORLANDO ROSTAING


31-10-2013 HORA 2:50 PM



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



Lima, 30 de octubre de 2013

Carta N° 144 - 2013/SERPAR LIMA/SGASA/MML

Señor
ALEJANDRO SIFUENTES LEÓN
Presente.-

Asunto : Reconocimiento de deuda - TAURO SERV'S SRL

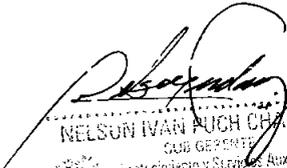
Ref. : Carta s/n, del 01.10.13

Nos dirigimos a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual la empresa TAURO SERV'S SRL nos solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012. Asimismo, dichos servicios se hicieron en la gestión del Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, ex jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de SERPAR LIMA sin emitirse las órdenes de servicio correspondientes.

En dicho contexto, previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que nos confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (del documento que adjuntamos).

Por lo expuesto, quedamos a la espera de su respuesta, conforme a las precisiones efectuadas sobre el tema que nos ocupa.

Atentamente,


NELSON IVAN PUCH CHANG
Jefe Gerente
Asesoramiento y Servicios Auxiliares
SERVICIO DE PARQUES
Municipalidad Metropolitana de Lima


P.S.: 11-13
04-11-13



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



(P)

Lima, 30 de octubre de 2013

Carta N° 145 - 2013/SERPAR LIMA/SGASA/MML

Señor
ALBERTO MARTÍNEZ ANICAMA
Presente.-

Asunto : Reconocimiento de deuda - TAURO SERV'S SRL

Ref. : Carta s/n, del 01.10.13

Nos dirigimos a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual la empresa TAURO SERV'S SRL nos solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012. Asimismo, dichos servicios se hicieron en la gestión del Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, ex Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de SERPAR LIMA sin emitirse las órdenes de servicio correspondientes.

En dicho contexto, previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que nos confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (del documento que adjuntamos).

Por lo expuesto, quedamos a la espera de su respuesta, conforme a las precisiones efectuadas sobre el tema que nos ocupa.

Atentamente,

NELSON IVAN PUCH CHARUL
SUO GERENTE
Abastecimiento y Servicios Auxiliares
SERPAR LIMA

Al Sr. Alberto Martínez Anicama
09796535
P.L. 316 31/10/13

Se lo ordeno febrero 2013
17/03/12
PETA Salcedo 1154



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Lima, 11 de marzo de 2014

Carta N° 033- 2013/SERPAR LIMA/GA/GG/SGASA/MML

Señor
WALTER MAVILA MARMOLEJO
Presente.-

Asunto : Reconocimiento de deuda empresa TAURO SERV'S SRL

Ref. : Carta s/n. del 01.10.13

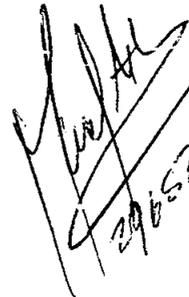
Nos dirigimos a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual la empresa TAURO SERV'S SRL nos solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012. Asimismo, dichos servicios se hicieron en la gestión del Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, ex Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de SERPAR LIMA sin emitirse las órdenes de servicio correspondientes.

En dicho contexto, previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que nos confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (del documento que adjuntamos).

Por lo expuesto, quedamos a la espera de su respuesta, conforme a las precisiones efectuadas sobre el tema que nos ocupa.

Atentamente,


NELSON IVAN PUCH CHANG
SUS GERENTE
Mantenimiento y Servicios Auxiliares
SERVICIO DE PARQUES
Municipalidad Metropolitana de Lima


29653095
Recibido
11
03
14

Lima, 20 de noviembre de 2013

Señor
Nelson Puch Chang
Sub Gerente de Abastecimiento y SS.AA.
SERPAR LIMA

Asunto : Reconocimiento de deuda – TAURO SERV'S SRL
Referencia : Carta N° 139 – 2013/SERPAR – LIMA/SGASA/MML

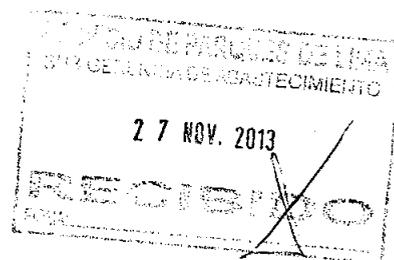
Es grato dirigirme a usted con relación a la carta de la referencia, mediante la cual manifestó que la empresa TAURO SERV'S SRL solicitó el reconocimiento de deuda de los servicios de mantenimiento de vehículos realizados en el periodo 2012 y que, previo a determinar las acciones a seguir, resulta necesario que le confirme si realmente se efectuó dicho servicio de mantenimiento (de los documentos que me adjuntó).

En dicho contexto, habiendo revisado los documentos adjuntos confirmo que se realizaron todos los servicios mencionados al vehículo de placa de rodaje N° LGU-317; lo que hago de su conocimiento para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



César Martell Mallqui
DNI N° 07221614



de Lima
DE
QUES DE LIMA
DOCUMENTARIA

RECIBIDO
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Hora: 02/10/13 Fecha: 10/10/13

HOJA DE TRAMITE

(A)

REG: 108241

RAZON SOCIAL

TAURO SERV'S S.R.L.



Reconocimiento de deuda S/ 17.856.00

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
01 MAR 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
Firma: HORA: FIRMA:

DESTINO	INDICACIONES	FECHA	FOLIOS
1			

SGASA 02
 Jua/Jeep 02/18
 GA 4
 OPL 02
 GA 4
 SGASA

Stamp: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, Vº Bº, 10 OCT 2013

Stamp: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, Vº Bº, 10 OCT 2013

Stamp: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, Vº Bº, 10 OCT 2013

Stamp: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, Vº Bº, 10 OCT 2013

RECIBIDO
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
10 OCT 2013

fueron
is Ruiz
da con
es.

an la
de la

INDICACIONES:

URGENTE MUY URGENTE ATENCION INMEDIATA

01	Tramite	10	
02	Opinion e Informe	11	
03	Pago Aportes	12	
04	Para su conocimiento y fines	13	
	Ajuntar antecedentes	14	
	Transcribir	15	
	Apoyar lo solicitado	16	
07	Tratar conmigo sobre el tema para:	17	
08	Agradecere sus Comentarios al Respeto	18	
09			

MAYORES DETALLES: 18) Reconocimiento y determinación de montos proceso administrativo.

		5,466.00
		508.00
		575.00
		550.00
	Total S/.	17,856.00

Adjuntamos los documentos correspondientes a los servicios.

Agradeciendo su comprensión, esperamos su reconocimiento y el pago de los servicios pendientes.

Atentamente

TAURO SERV'S S.R.L.
AUGUSTO CESAR LIMA
GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S

300

A

AUTOMOTRIZ MULTIMARCA



Lima, 01 de octubre del 2013

Señores:
SERPAR LIMA
Gerencia de Administración
Presente.-

Referencia : Reconocimiento de deuda
Atención : Gerente de Administración
Pedro Calcina Huanca

De nuestra consideración.-

Nos dirigimos a Ustedes para solicitar el reconocimiento de deuda de los servicios que fueron realizados en el periodo 2012, dichos servicios se hicieron en la Gestión del Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, a la salida del Señor del cargo, dejó una deuda con nosotros, no nos regularizó en su momento la emisión de órdenes de servicio correspondientes.

Cabe resaltar los servicios efectuados están sustentados con documentos que demuestran la conformidad de los mismos con las firmas de choferes usuarios, incluso del mismo encargado de la Jefatura el Sr. Juan Carlos Ruiz Corte. Solicitamos la revisión y verificación de los mismos.

A continuación presentamos el detalle:

Fecha	Móvil	Servicio	Monto (S/.)
24-01-12	Jeep RQ-8806	Cambio de batería. Cambio de mangueras de radiador. Cambio de refrigerante	535.00
27-01-12	Toyota PGA-235	Mantenimiento de corona. Reparación de velocímetro. Cambio de soporte central y crucetas de cardan. Mantenimiento del sistema de distribución	3,728.00
27-01-12	Toyota PGA-234	Reparación de culata. Mantenimiento de distribución.	3,557.00
10-02-12	Nissan LGU-317	Cambio de batería de 12V	285.00
11-02-12	Toyota PGA-235	Mantenimiento de motor. Mantenimiento de inyectores.	500.00
20-02-12	Toyota PGA-234	Mantenimiento de frenos	1,052.00
27-02-12	Nissan POB-474	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado. Cambio de calefactor. Cambio de topes de dirección. Desenlante, enlante y balanceo de cuatro ruddas.	3,100.00
24-03-12	Nissan PIS-316	Mantenimiento preventivo de motor. Reparación de sistema de embrague. Mantenimiento de inyectores. Mantenimiento de sistema de aire acondicionado.	3,466.00
26-03-12	Toyota PGA-235	Mantenimiento de motor, cambio de foco y plumillas	508.00
20-04-12	Jeep RQ-8806	Cambio de soportes de motor, cambio de aceite y filtro	575.00
21-4-13	Nissan POB-474	Mantenimiento preventivo de 5,000 km, cambio de tina de radiador	550.00
Total S/.			17,856.00

Adjuntamos los documentos correspondientes a los servicios.

Agradeciendo su comprensión, esperamos su reconocimiento y el pago de los servicios pendientes.

Atentamente

TAURO SERV'S S.R.L

AUGUSTO CESAR JUAN PALMA
GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

CARGO

OBJETO : Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Jeep Cherokee RQ-8806

CONTRATISTA : **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Cambio de batería y borne de batería
- Cambio de manguera superior e inferior de radiador
- Cambio de refrigerante

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 24 de enero del 2012

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

p: TAURO SERV'S S.R.L.



p: SERBAN

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
 Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

CARGO

Lima, 24 de Enero del 2012

PRESUPUESTO
0075-2012

Señores:
SERPAR
 Oficina de Logística

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL		MODELO	CHEROKE	N° PLACA
CLASE	CAMIONETA	MARCA	JEEP	RQ-8806
COLOR	MOTOR	SERIE		AÑO

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

REPUESTOS A UTILIZAR

1.00	UND	BORNE DE BATERIA	10.00
1.00	UND	BATERIA 12V. X 13 PLACAS	275.00
1.00	UND	MANGUERA DUPERIOR DE RADIADOR	136.00
1.00	UND	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	94.00
1.00	GLN	REFRIGERANTE	20.00
TOTAL SI.			535.00

SON: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 Nuevos Soles
 EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	02 DIAS	06 MESES	30 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERV'S S.R.L.

 AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
 GERENTE GENERAL

172 - La Victoria RPC 989077659
9489 - Celular: 995957575 RPM *743254

Fecha: 16 de Enero de 2012

Cliente: SENPAZ Limp Telf:

Dirección:

Placa: RQ-8806 Marca: JEEP Modelo: Cherokee Año:

Color:

Motor:

Facturación a:

Póliza:

Siniestro:

INFORME TECNICO

FIRMA DE TECNICO RESPONSABLE

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

DEVOLUCION DE REPUESTOS USADOS:

CAMBIO DE MANGUERA
DE ARRANCAR
SUPERIOR E INFERIOR
01 BATERIA DE 12 VOLTIOS
BOMBA DE BARRIDO
REPARACION DE MOTOR

01 MANGUERA SUPERIOR
01 MANGUERA INFERIOR DE ARRANCAR

[Signature]
P. TAURO SERV'S S.R.L.

[Signature]
RECIBI CONFORME
WALTER MANIHA

[Signature]
RECIBI CONFORME

TAURO SERVS S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 24 de Enero del 2012

Señores:
SERPAR
Oficina de Logística

PRESUPUESTO
0076-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE	CAMIONETA	MARCA	TOYOTA	MODELO	HILUX	N° PLACA	PGA-235
COLOR		MOTOR		SERIE		AÑO	

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS A REALIZAR

1.00	SERV	MANTENIMIENTO DE CORONA					280.00
1.00	SERV	VELOCIMETRO. REPARAR TABLERO					120.00
1.00	SERV	MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCION					160.00
1.00	SERV	CAMBIO DE SOPORTE CENTRAL Y CRUZETAS DE CARDAN					90.00
3.00	UND	CRUZETAS					264.00
1.00	UND	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN					190.00
1.00	UND	FAJA DE DISTRIBUCION					230.00
1.00	UND	TEMPLADOR DE DISTRIBUCION					190.00
1.00	UND	PIÑON DE DISTRIBUCION					186.00
2.00	UND	RETENES DE DISTRIBUCION					74.00
1.00	UND	RELOJ DE VELOCIMETRO					370.00
1.00	UND	TURBINA DE VENTILADOR					170.00
1.00	SERV	RELLENAR Y TORNEAR CASCO DE CORONA					290.00
1.00	UND	RETEN DE PIÑON DE ATAQUE					45.00
2.00	UND	RODAJES DE CORONA					234.00
2.00	UND	RODAJES DE PIÑON DE ATAQUE					396.00
1.00	GLN	ACEITE DE TRANSMISION					84.00
2.00	UND	FAJAS DE ALTERNADOR					78.00
1.00	UND	FAJA DE A/C					45.00
1.00	UND	BOMBA DE AGUA					232.00
TOTAL S/.							3,728.00

SON: TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 Nuevos Soles

EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	02 DIAS	06 MESES	30 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERVS S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Toyota Hi Lux PGA-235

CONTRATISTA : **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Mantenimiento de corona, rellenado y torneado de casco, cambio de retén de piñón de ataque, de rodajes de corona, de rodajes de piñón de ataque, de aceite de transmisión.
- Desmontaje y montaje de tablero para reparación de velocímetro, cambio de reloj de velocímetro.
- Cambio de soporte central de cardan y cruces de cardan
- Mantenimiento de sistema de distribución, cambio de faja de distribución, de templador de distribución, de piñón de distribución, de retenes de distribución, cambio de turbina de ventilador, de fajas de alternador, de faja de A/C y de bomba de agua.

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 27 de enero del 2012

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

p. TAURO SERV'S S.R.L.



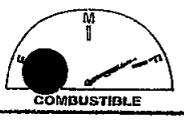
p. SERPAR

Fecha: 20 de ENERO de 2011

Cliente: SEPPAR Telf.: _____
 Dirección: _____ T.P.: _____
 Placa: PBA-235 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX Año: 1994
 Color: AZUL Motor: 2L3S41S47 Serie: LN850132039
 Facturación a: _____ Póliza: _____ Sinistro: _____

TRABAJOS A EJECUTAR

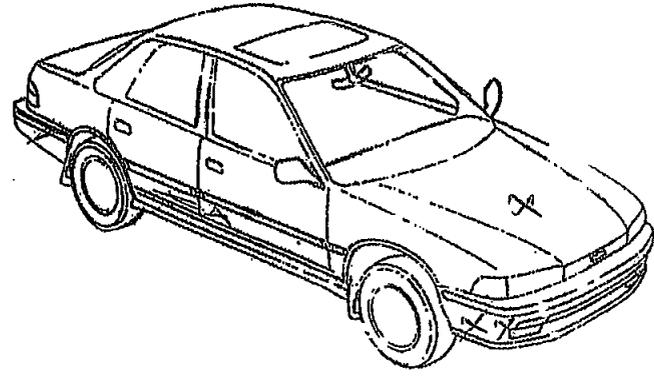
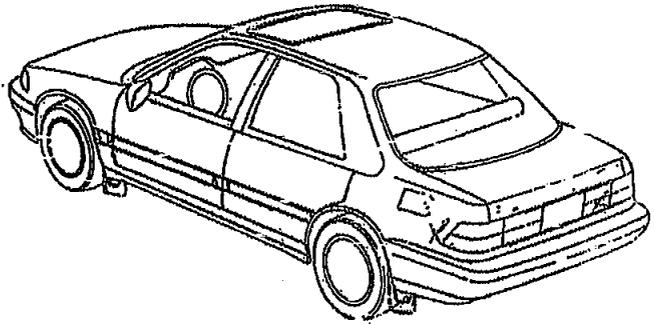
Mantenimiento de CORONA
VELOCIMETRO
REVISAR LA FAJA DE DISTRIBUCIÓN



ACEPTADO

INVENTARIO DE RECEPCION DEL VEHICULO Kilometraje: _____

PARTES O ACCESORIOS	Bueno	Aver.	No Func.	Falta	OBSERVACIONES
Llave de Contacto	/				
Claxon	/				
Radio	/				
Antenas	/				
Encendedor	/				
Ceniceros	/				
Espejo Ext.-Int.	/				
Espejos adicionales	/				
Tornillos y Alfombras	/				
Manijas y Perillas	/				
Aros delanteros	/				
Aros Posteriores	/				
Injec. de agua parabrisas	/				
Brazos y Plumillas	/				
Manabrazos	/				
Manijas de Puertas	/				
Máscara	/				
Emblemas	/				
Escarpines	/				
Copas y Vasos	/				
Tapas de Ruedas	/				
Manija y Aros	/				
Manija de Repuesto	/				
Manija de Puertas	/				
Manija de gas Int.-Ext.	/				
Manija y Palanca	/				
Manija de Herramientas	/				
Manija de Ocular Motor	/				
Manija	/				
Manija	/				



Otros: Eliminar Triángulo

RECEPCIONISTA

[Signature]
 CLIENTE FIRMA

NOTA: * Pasado los 5 días de terminado el servicio y de no ser recogido el vehículo, se cobrará \$/ 10.00 por concepto de cochera sin ningún reclamo.
 * Pasado 20 días, se considerará como abandono del vehículo y se notificará a las autoridades.
 * La empresa no se responsabiliza por daños o perjuicios ocasionados después del tiempo de servicio.
 * De no haber aceptado el presupuesto de reparación, habiendo internado el vehículo y pasado los 5 días se cobrará \$/ 10.00 diarios por concepto de cochera sin ningún reclamo.

Fecha 23 de Enero de 2012

172 N° 172 Victoria R.P.C. 00907765
423-9489 • Celular: 995957575 R.P.M. 743254

Cliente: SERPAR Telf.:
 Dirección: Placa: PGA-235 Marca: Toyota Modelo: Hilux Año:
 Color: Motor: Serie: Póliza: Sinistro:
 Facturación a:

INFORME TECNICO

FIRMA DE TECNICO RESPONSABLE

CONFORMIDAD DEL SERVICIO	DEVOLUCION DE REPUESTOS USADOS:
- Mantenimiento de corona - Reparar tablero. - Revisión de faja de distribución. - cambio de soporte central y arcaetas de cardan. - Reemplazo de cascos de corona y tornado.	01 velocímetro. 03 arcaetas. 01 soporte central de cardan 01 faja distribución. 01 templador de distribución 01 piñón de distribución. 02 retenes de distribución. 01 turbina de ventilador. - relleno y torneado cascos de corona. 01 reten de piñón de ataque. 02 rodajes de corona. 02 rodajes de piñón de ataque. aceite de transmisión. 02 fajas de alternador 01 faja de A.C.

[Signature]
P. TAURO SERV'S S.R.L.

[Signature]
RECIBI CONFORME

[Signature]
RECIBI CONFORME

TAURO SERVS S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima,

Señores:
SERPAR

PRESUPUESTO

0183-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE	CAMIONETA	MARCA	NISSAN	MODELO	X-TRAIL	Nº PLACA	LGU-317
COLOR		MOTOR		SERIE		AÑO	

01 BATERIA DE 12 VOLTIOS

285.00

PRECIO TOTAL SI.

285.00

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles
EL PRECIO INCLUYE EL IGV.

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
N.SOL	02 DIAS HABILES	12 MESES	15 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERVS S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Nissan Xtrail LGU-317

CONTRATISTA : **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Cambio y suministro de batería de 12 voltios

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 10 de febrero del 2012

TAURO SERV'S S.R.L.
[Firma]
AUGUSTO C. SANCHEZ PALMA
GERENTE GENERAL

p. TAURO SERV'S S.R.L.



p. SERPAR

TAURO SERVS S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima,

Señores:
SERPAR

PRESUPUESTO

0184-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE CAMIONETA	MARCA	TOYOTA	MODELO	HILUX	Nº PLACA	PGA-235
KM.	216400	MOTOR	SERIE		AÑO	

1	MANTENIMIENTO DE MOTOR. FILTRO DE PETROLEO. FILTRO DE ACEITE. FILTRO DE AIRE. ACEITE DE MOTOR	380.00
1	MANTENIMIENTO DE INYECTORES Y CAMBIO DE ARANDELAS DE REBOSE	120.00
	PRECIO TOTAL SI.	500.00

SON: QUINIENTOS y 00/100 Nuevos Soles

EL PRECIO INCLUYE EL IGV.

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
N.SOL	02 DIAS HABILES	12 MESES	15 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERVS S.R.L.

[Firma]
AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R.L. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Toyota Hi Lux PGA-235

CONTRATISTA : **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Mantenimiento de motor, cambio de filtro de petróleo, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de aceite de motor.
- Mantenimiento de inyectores y cambio de arandelas de rebose

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 11 de febrero del 2012

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

p. TAURO SERV'S S.R.L.



p. SERBOK

TAURO SERVS S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
 Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 20 DE FEBRERO DEL 2012

Señores:
 SERPAR
 Oficina de Logística

PRESUPUESTO
 0185-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL				N° PLACA PGA-234	
CLASE	MARCA	MODELO	HILUX	AÑO	
COLOR	MOTOR	SERIE			
	TOYOTA				

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS A REALIZAR

1.00	SERV MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS	120.00
1.00	SERV REPARACION DE HIDROVAL Y CAMBIO DE 01 JUEGO DE RETENES DE HIDROVAL	280.00
1.00	SERV REPARACION DE LA BOMBA DE FRENO CON CAMBIO DE 01 ACCESORIO DE BOMBA DE FRENO	160.00
1.00	UND LIQUIDO DE FRENO	20.00
1.00	JGO PASTILLAS DE FRENO	180.00
1.00	SERV VULCANIZADO DE ZAPATAS	112.00
1.00	SERV RECTIFICADO DE TAMBORES	60.00
1.00	SERV RECTIFICADO DE TAMBORES	50.00
1.00	UND REGULADOR DE FRENO POSTERIOR	70.00
1.00	JGO REPARTIDOR DE CAÑERIAS DE FRENO	
TOTAL SI.		1,052.00

SON: MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 Nuevos Soles
 EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	02 DIAS	06 MESES	30 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERVS S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
 GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO

: Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Toyota Hi Lux PGA-234

CONTRATISTA

: **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C.

: 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Mantenimiento del sistema de frenos, reparación de hidrovac, cambio de retenes de hidrovac, reparación de la bomba de frenos con cambio de accesorio, cambio de pastillas de frenos, vulcanizado de zapatas, rectificado de tambores, cambio de regulador de freno posterior, cambio de juego de repartidor de cañerías de freno.

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 20 de febrero del 2012

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CÉSAR UJUAN PALMA
GERENTE GENERAL

p. TAURO SERV'S S.R.L.



TAURO SERV'S S.R.L.

Mecánica General - Gasolero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
 Pintados - Lapizados - Pintura y Repuestos en General

24 de Enero del 2012

Reparación de
 Oficina de Logística

PRESUPUESTO 0077-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

ASE CAMIONETA	MARCA	TOYOTA	MODELO	HILUX	N° PLACA	PGA-234
LOR	MOTOR		SERIE		AÑO	

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS A REALIZAR

.00	SERV MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCION	160.00
.00	UND FAJA DE DISTRIBUCION	230.00
.00	UND TEMPLADOR DE DISTRIBUCION	190.00
	UND PIÑON DE DISTRIBUCION	186.00
	SERV DESMONTAJE DE LA CULATA PARA REPARACION	280.00
	UND ASIENTOS DE VALVULAS	240.00
	188 GUIAS DE VALVULAS	128.00
	JGO VALVULAS DE ADMISION	248.00
	JGO VALVULAS OE ESCAPE	296.00
	JGO BUZOS	368.00
	JGO PASTILLAS DE REGULACION	384.00
	UND RETENES DE DISTRIBUCION	74.00
	JGO RETENES DE VALVULAS	186.00
	UND EMPAQUE OE CULATA	134.00
	UND EMPAQUE DE MULTIPLE DE ADMISION	30.00
	UND EMPAQUE DE MULTIPLE DE ESCAPE	45.00
	JGO METALES DE LEVAS	140.00
	UND PALETA DE VENTILADOR	160.00
	UND FAJAS DE ALTERNAOOR	78.00
TOTAL SI.		3,557.00

TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 Nuevos Soles
 NO INCLUYE EL IGV

TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR:
02 DIAS	06 MESES	30 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERV'S S.R.L.
 AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
 GERENTE GENERAL

3

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Toyota Hi Lux PGA-234

CONTRATISTA : **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Desmontaje de culata para reparación, cambio de asientos de válvulas, de guías de válvulas, de válvulas de admisión y escape, de buzos, de retenes de válvulas, pastillas de regulación, empaque de culata, empaque de múltiple de admisión, empaque de múltiple de escape, metales de levas.
- Mantenimiento de sistema de distribución, cambio de faja de distribución, de templador de distribución, de piñón de distribución, de retenes de distribución, cambio de paleta de ventilador, de fajas de alternador.

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 27 de enero del 2012

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CÉSAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

p. TAURO SERV'S S.R.L.



TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 24 DE FEBRERO DEL 2012

Señores:
SERPAR
Oficina de Logística

PRESUPUESTO
0186-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE	CAMIONETA	MARCA	NISSAN	MODELO	FRONTIER	N° PLACA	POB-474
COLOR		MOTOR		SERIE		AÑO	

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS A REALIZAR

1.00	SERV	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. CAMBIO DE MANGUERA DE PRESION. MANTENIMIENTO DEL EVAPORADOR. CARGA DE GAS Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	980.00
1.00	SERV	DESMONTAJE DEL TABLERO COMPLETO PARA CAMBIO DE CALEFACTOR	1,860.00
1.00	SERV	CAMBIO DE TOPES DE DIRECCION	160.00
1.00	SERV	DESENLANTE. ENLLANTE. BALANCEO DE CUATRO RUEDAS	100.00
TOTAL S/.			3,100.00

SON: TRES MIL CIENTO Y 00/100 Nuevos Soles
EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	02 DIAS	06 MESES	30 DIAS	B. RODRIGUEZ

TAURO SERV'S S.R.L.
AUGUSTO DESAROLIAN PALMA
GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Correctivo de la Unidad
Móvil Nissan Frontier POB-474

CONTRATISTA : **TAURO SERV'S S.R.L.**
Calle San Lorenzo 172 - La Victoria
Teléfono: 4239489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Entrega y Conformidad de servicio a la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento Correctivo habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Mantenimiento del sistema de aire acondicionado, cambio de manguera de presión, mantenimiento del evaporador, carga de gas y prueba de funcionamiento.
- Desmontaje de tablero completo para cambio de calefactor.
- Cambio de topes de dirección
- Desenllante, enllante y balanceo de cuatro ruedas

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa **TAURO SERV'S S.R.L.** se subsanará en menor plazo posible.

Lima, 27 de febrero del 2012

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

p. TAURO SERV'S S.R.L.



TAURO SERVS S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 24 de Marzo del 2012

Señores:

SERPAR

Oficina de Logística

PRESUPUESTO

0316-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE	CAMIONETA	MARCA	NISSAN	MODELO	FRONTIER	N° PLACA	PIS-316
KM.	240,439	MOTOR		SERIE		AÑO	

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS A REALIZAR

MANTENIMIENTO DE MOTOR, CAMBIO DE FILTROS DE MOTOR, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR,		
1.00	SERV LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENSOS, REVISION DE LUCES, REVISION DE DIRECCION Y SUSPENSION, LAVADO Y ENGRASE	450.00
2.00	UND FOCO DE IODO	68.00
2.00	UND FOCO DE LUZ CHICA	6.00
1:00	UND SIRENA DE RETROCESO	56.00
1.00	SERV DESMONTAJE DE LA CAJA DE CAMBIOS PARA REPARAR EL SISTEMA DE EMBRAGUE	280.00
1.00	UND PLATO DE EMBRAGUE	430.00
1.00	UND DISCO DE EMBRAGUE	370.00
1.00	UND COLLARIN DE EMBRAGUE	130.00
1.00	UND HORQUILLA DE EMBRAGUE	170.00
1.00	SERV RECTIFICADO DE VOLANTE	60.00
1.00	SERV MANTENIMIENTO DE INYECTORES	80.00
4.00	UND TOBERAS DE INYECCION	396.00
1.00	JGO CLAXON TIPO CORNETA	130.00
1.00	SERV MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, DESMONTAJE DEL EVAPORADOR DEL CONDENSADOR Y CAÑERIAS PARA LIMPIEZA INSTALACION DE FILTRO DE A/C	840.00
PRECIO TOTAL S/.		3,466.00

SON: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES

EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	02 DIAS	06 MESES	30 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERVS S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Preventivo
Móvil Nissan Frontier PIS-316

CONTRATISTA : TAURO SERVS S.R.L.
Calle San Lorenzo 172- La Victoria
Teléfono: 423-9489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Conformidad de servicio a la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento correctivos habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Mantenimiento de motor, con cambio de filtros de motor cambio de aceite de motor
- Regulación de freno revisión de luces, revisión de dirección y suspensión ,lavado y engrase, foco de iodo, foco de luz chica sirena de retroceso
- Desmontaje de la caja para reparación de embrague, cambio de plato de embrague, disco de embrague, collarín de embrague, horquilla de embrague, rectificado de volante.
- Mantenimiento de inyectores, cambio de toberas de inyección claxon tipo conete.
- Mantenimiento de sistema de aire acondicionado con desmontaje del evaporador y condensador y cañería para limpieza y instalación de filtro de aire acondicionado

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectus o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda. Deberá subsanarla en menor plazo posible.

Lima, 24 de marzo del 2012

Atentamente

TAURO SERV'S S.R.L.

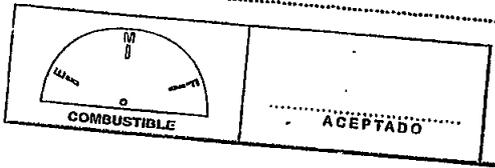

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL



Cliente: Serran Fecha: 09 de Marzo de 201
 Dirección: Telf.:
 Placa: PL3-316 Marca: Nissan T.P.:
 Color: Motor: Modelo: Frontier Año:
 Facturación a: Serie: Póliza: Sinistro:

TRABAJOS A EJECUTAR

Ajustar plate
Revisión técnica.



ACEPTADO

INVENTARIO DE RECEPCION DEL VEHICULO

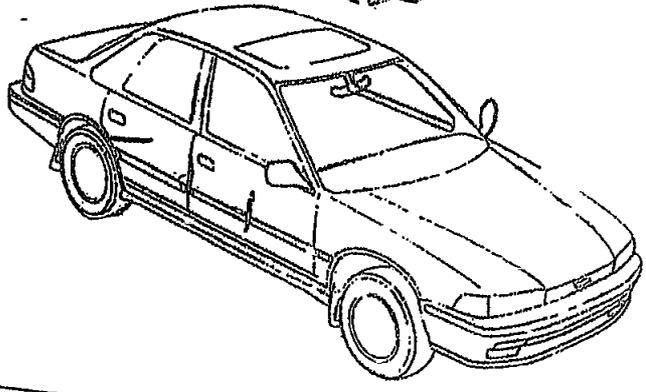
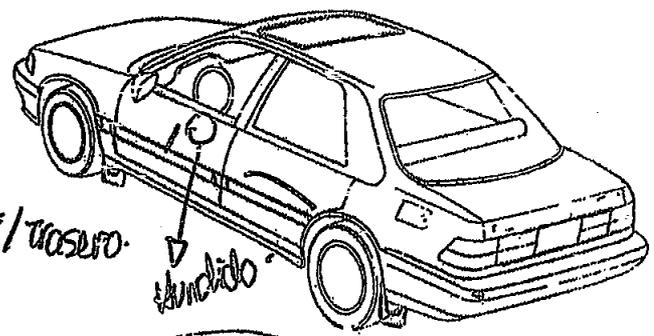
Kilometraje: 240,439

PARTES O ACCESORIOS	Bueno	Aver.	No Func.	Falta	OBSERVACIONES
Llave de Contacto	/				
Claxon	/				
Radio	/				
Antenas	/				
Encendedor	/				
Ceniceros	/				
Espejo Ext.-Int.	/				
Pisos adicionales	/				
Tapices y Alfombras	/				
Manijas y Perillas	/				
Faros delanteros	/				
Faros Posteriores	/				
Injec. de agua parabrissas	/				
Brazos y Plumillas	/				
Parabrissas	/				
Lunas de Puertas	/				
Máscara	/				
Emblemas	/				
Escarpienes	/				
Copas y Vasos	/				
Seg. de Ruedas	/				
Llanta y Arco	/				
Llanta de Repuesto	/				
Chapa de Puertas	/				
Tapa de gas Int.-Ext.	/				
Gata y Palanca	/				
Jgo. de Herramientas	/				
Rev. Ocular Motor	/				
Alarma	/				
Otros:					

C/M

W/E Chasis / Torsión

Estándar



Otros:

[Signature]
RECEPCIONISTA

[Signature]
CLIENTE
MARINO CAUERO S.

NOTA: * Pasado los 5 días de terminado el servicio y de no ser recogido el vehículo, se cobrará S/. 10,00 por concepto de cochera sin ningún reclamo.
 * Pasado 20 días, se considerará como abandono del vehículo y se notificará a las autoridades.
 * La empresa no se responsabiliza por daños o perjuicios ocasionados después del tiempo de servicio.
 * De no haber aceptado el presupuesto de reparación, habiendo internado el vehículo y pasado los 5 días se cobrará S/...



ACTA DE SALIDA Nº 1146

172 - La Victoria RPC 989077659
489 - Celular: 995957575 RPM *743254

Fecha, 12 de Marzo de 2012.

Cliente: Serpar Telf:

Dirección: T.P.:

Placa: P15-316 Marca: Nissan Modelo: Frontier Año:

Color: Motor: Serie:

Facturación a: Póliza: Sinistro:

INFORME TECNICO

Vino con 240,439 km.

FIRMA DE TECNICO RESPONSABLE

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

DEVOLUCION DE REPUESTOS USADOS:

Mantenimiento de motor.
Revisión de luces.
Revisión de frenos.
Alineamiento de dirección.
Alineamiento de luces.
Instalación de sirena retroceso.
Mantenimiento de 10,000 km.

02 focos de techo.
02 focos de luz chica.

TAURO SERV'S

ADMINISTRACION
P. TAURO SERV'S ON.L.

RECIBI CONFORME

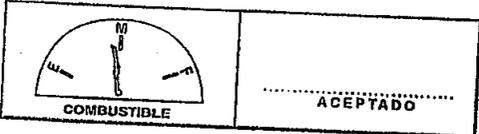
RECIBI CONFORME

Fecha, 12 de marzo de 2012

Cliente: SERPAN
 Dirección: Telf.:
 Placa: 118-318 Marca: NISSAN T.P.:
 Color: VERDE Motor: 102724963K Modelo: FRONTIER Año: 2004
 Facturación a: Serie:
 Póliza: Sinistro:

TRABAJOS A EJECUTAR

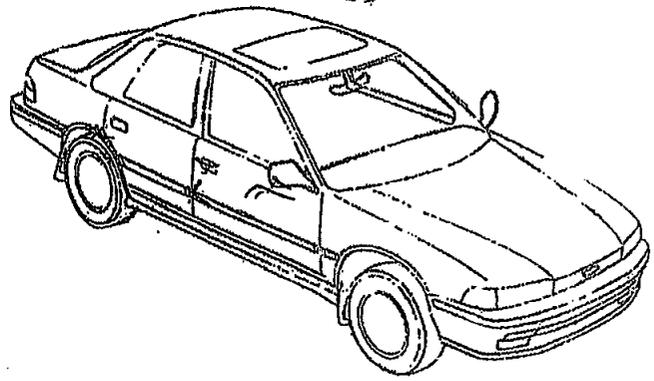
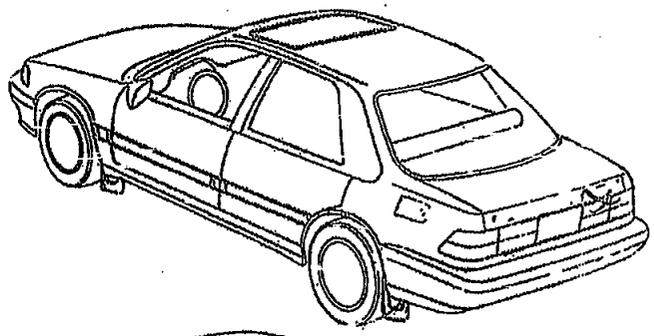
Kit de Embraque
combinó de claxon
mantenimiento inguinales



INVENTARIO DE RECEPCION DEL VEHICULO

Kilometraje: 241324

PARTES O ACCESORIOS	Bueno	Aver.	No Func.	Falta	OBSERVACIONES
Llave de Contacto	/				
Claxon	/				
Radio	/				
Antenas	/				
Encendedor	/				
Ceniceros	/				
Espejo Ext.-Int.	/				
Pisos adicionales	/				
Tapices y Alfombras	/				
Manijas y Perillas	/				
Faros delanteros	/				
Faros Posteriores	/				
Injec. de agua parabrisas	/				
Brazos y Plumillas	/				
Parabrisas	/				
Lunas de Puertas	/				
Máscara	/				
Emblemas	/				
Escarpienes	/				
Copas y Vasos	/				
Seg. de Ruedas	/				
Llanta y Aros	/				
Llanta de Repuesto	/				
Chapa de Puertas	/				
Tapa de gas Int.-Ext.	/				
Gata y Palanca	/				
Jgo. de Herramientas	/				
Rev. Ocular Motor	/				
Alarma	/				
Otros:					



Otros: Exterior 2 coxerito Mantenimiento etc
Puntos como foto adjunta

RECEPCIONISTA

CLIENTE
 FIRMA

NOTA: * Pasado los 5 días de terminado el servicio y de no ser recogido el vehículo, se cobrará \$/ 10.00 por concepto de cochera sin ningún reclamo.
 * Pasado 20 días, se considerará como abandono del vehículo y se notificará a las autoridades.
 * La empresa no se responsabiliza por daños o perjuicios ocasionados después del tiempo de servicio.
 * De no haber aceptado el presupuesto de reparación, habiendo internado el vehículo y pasado los 5 días se cobrará \$/ 10.00 días de cochera sin ningún reclamo.

TAURO SERVS S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 26 de Marzo del 2012

Señores:
SERPAR
Oficina de Logística

PRESUPUESTO
0317-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE	CAMIONETA	MARCA	TOYOTA	MODELO	HI LUX	N° PLACA	PGA-235
KM.	220,063	MOTOR		SERIE		AÑO	

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS A REALIZAR

MANTENIMIENTO DE MOTOR, CAMBIO DE FILTROS DE MOTOR, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR,		
1.00	SERV LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS, REVISION DE LUCES, REVISION DE DIRECCION Y SUSPENSION, LAVADO Y ENGRASE	450.00
1.00	UND FOCO DE IODO	34.00
2.00	UND PLUMILLAS	24.00

PRECIO TOTAL S/ 508.00

SON: QUINIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES

EL PRECIO INCLUYE EL ICV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	01 DIA	5,000 KM	15 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERVS S.R.L.

[Firma]
AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Preventivo
Móvil Toyota hilux PGA- 235

CONTRATISTA : TAURO SERVS S.R.L.
Calle San Lorenzo 172- La Victoria
Teléfono: 423-9489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Conformidad de servicio a la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento correctivos habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Mantenimiento de motor, con cambio de filtros de motor cambio de aceite de motor
- Limpieza y regulación de frenos ,revisión de luces, revisión de dirección y suspension , lavado, y engrase y cambio de plumillas ,cambio de foco de iodo

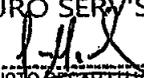
La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda. Deberá subsanarla en menor plazo posible.

Lima, 26 de marzo del 2012

Atentamente

TAURO SERV'S S.R.L


AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL



Fecha, 26 de marzo de 2012

172 - La Victoria RPC 989077659
389 - Celular: 995957575 RPM *743254

Nombre: SERPAR

Dirección:

Tel.:

Placa: 1 GA-235

Marca: TOXOTA

Modelo: Hilux

T.P.:

Año: 1994

Color: AZUL

Motor:

Serie:

Facturación a:

Póliza:

Siniestro:

INFORME TECNICO

120 ximo
mantenimiento
a los 225063

FIRMA DE TECNICO RESPONSABLE

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

DEVOLUCION DE REPUESTOS USADOS:

Mantenimiento de 10,000

Revisión de luces

Filtro de Aceite

" " Aire

" " combustible

combio Foco

combio de Planchetas

TAURO SERV'S

TAURO SERV'S S.R.L.

RECIBI CONFORME

[Signature]

TAURO SERV'S S.R. Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 20 de Abril del 2012

Señores:

SERPAR

Oficina de Logística

PRESUPUESTO

0319-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL

CLASE	CAMIONETA	MARCA	JEEP	MODELO	CHEROKEE	N° PLACA	RQ-8806
KM.	234,229	MOTOR		SERIE		AÑO	

Referencia: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS A REALIZAR

1.00	SERV	CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	60.00
2.00	UND	SOPORTES DE MOTOR	348.00
1.75	GLN	ACEITE DE MOTOR	147.00
1.00	UND	FILTRO DE ACEITE	20.00

PRECIO TOTAL SI. 575.00

10

SOM: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES

EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO PDR
SOLES	01 DIA	06 MESES	15 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Preventivo
Móvil Jeep Cherokee RQ-8806

CONTRATISTA : TAURO SERV'S S.R.L.
Calle San Lorenzo 172- La Victoria
Teléfono: 423-9489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Conformidad de servicio a la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento correctivos habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Cambio de soportes de motor ,con cambio filtro de aceite y aceite de motor.

La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda. Deberá subsanarla en menor plazo posible.

Lima, 20 de abril del 2012

Atentamente

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL



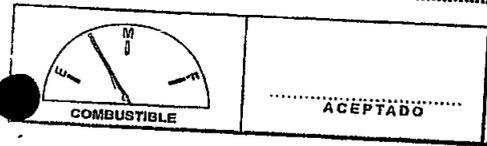
Fecha 16 de Febrero de 2012

Ser par

Dirección: Telf.:
 Placa: RD-8806 Marca: Jeep Modelo: 4WD Año:
 Color: Gris Motor: Serie:
 Facturación a: Póliza: Sinistro:

TRABAJOS A EJECUTAR

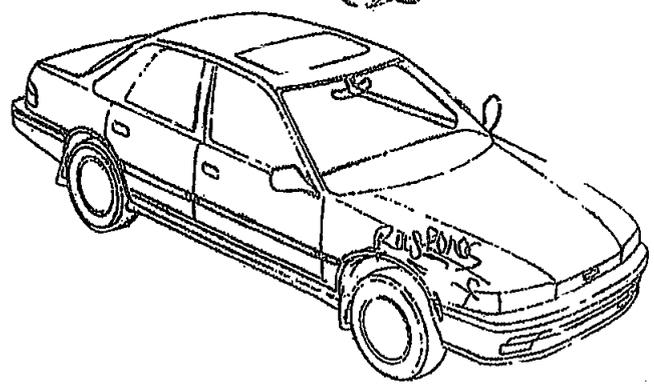
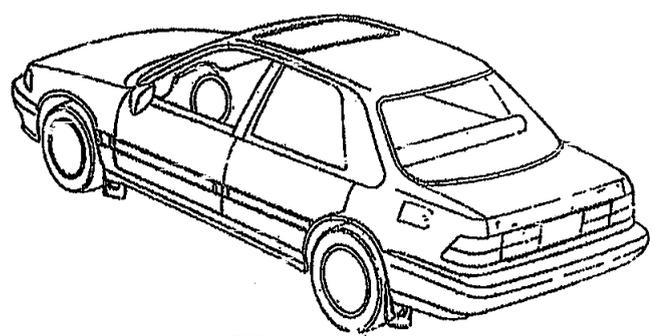
Revisar fuga de gasolina.



INVENTARIO DE RECEPCION DEL VEHICULO

Kilometraje: 233469 Km

PARTES O ACCESORIOS	Bueno	Aver.	No Func.	Falta	OBSERVACIONES
Llave de Contacto	✓				
Claxon	✓				
Radio	✓				
Antenas	✓				
Encendedor	✓				
Ceniceros	✓				
Espejo Ext.-Int.	✓				
Pisos adicionales	✓				
Tapices y Alfombras	✓				
Manijas y Perillas	✓				
Faros delanteros	✓				
Faros Posteriores	✓				
Injec. de agua parabrisas	✓				
Brazos y Plumillas	✓				
Parabrisas	✓				
Llave de Puertas	✓				
Máscara	✓				
Emblemas	✓				
Escarpines	✓				
Copas y Vasos	✓				
Seg. de Ruedas	✓				
Llanta y Aros	✓				
Llanta de Repuesto	✓				
Chapa de Puertas	✓				
Tapa de gas Int.-Ext.	✓				
Gata y Palanca	✓				
Jgo. de Herramientas					
Rev. Ocular Motor					
Alarma					
Otros: Extras					



Otros:

[Signature]
 RECEPCIONISTA

[Signature]
 CLIENTE
 FIRMA

NOTA: * Pasado los 5 días de terminado el servicio y de no ser recogido el vehículo, se cobrará \$/ 10.00 por concepto de cochera sin ningún reclamo.
 * Pasado 20 días, se considerará como abandono del vehículo y se notificará a las autoridades.
 * La empresa no se responsabiliza por daños o perjuicios ocasionados después del tiempo de servicio.
 * De no haber aceptado el presupuesto de reparación, habiendo internado el vehículo y pasado los 5 días se cobrará \$/ 10.00 diarios por concepto de cochera sin ningún reclamo.



172 - La Victoria RPC 989077659
489 - Celular: 995957575 RPM 743254

Fecha, 04 de Abril de 2012

Cliente: SERPAR - LIMA Telf:

Dirección: T.P:

Placa: RA-8806 Marca: Jeep Modelo: Cherokee Año:

Color: Gris Motor: Serie:

Facturación a: Póliza: Siniestro:

INFORME TECNICO

PRIMER AJUSTE DE MOTOR A LOS 234,400 KM
O 600 MILLAS.

RECOMENDACIONES:

NO FORZAR LA MAQUINA, POR QUE EL MOTOR ESTA
ABENTANDO

TAURO SERV'S
[Signature]

FIRMA DEL TECNICO RESPONSABLE

CONFORMIDAD DEL SERVICIO	DEVOLUCION DE REPUESTOS USADOS:
REPARACION COMPLETA DE MOTOR. REALIZADO CON EL KILOMETRAJE 233,476 KM	

[Signature]
p. TAURO SERV'S S.R.L.

RECIBI CONFORME

[Signature]
Walter, ... RECIBI CONFORME

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
 Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

Lima, 21 de Abril del 2012

Señores:
SERPAR
 Oficina de Logística

PRESUPUESTO
 0320-2012

DESCRIPCION DE UNIDAD MOVIL				N° PLACA POB-474	
CLASE	CAMIONETA	MARCA	NISSAN	MODELO	FRONTIER
KM.		MOTOR		SERIE	AÑO

Referencia:

SERVICIOS A REALIZAR

1.00	SERV MANTENIMIENTO DE 5,000 KM, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	290.00
1.00	SERV DESMONTAJE DE RADIADOR	70.00
1.00	UND TINA DE RADIADGR	160.00
1.00	UND REFRIGERANTE	30.00

PRECIO TOTAL S/. 550.00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES

EL PRECIO INCLUYE EL IGV

MONEDA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA DE SERVICIO	VALIDEZ DE OFERTA	VISADO POR
SOLES	01 DIA	06 MESES	15 DIAS	M. LUJAN

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
 GERENTE GENERAL

TAURO SERV'S S.R.Ltda.

Mecánica General - Gasolinero y Petrolero - Afinamiento - Servicios Eléctricos
Planchados - Tapizados - Pintura y Repuestos en General

ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

OBJETO : Mantenimiento Preventivo
Móvil Nissan Frontier POB - 474

CONTRATISTA : TAURO SERVS S.R.L.
Calle San Lorenzo 172- La Victoria
Teléfono: 423-9489

R.U.C. : 20214667275

Por la presente, se da Conformidad de servicio a la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda por haber cumplido en forma satisfactoria el servicio de mantenimiento correctivos habiéndose ejecutado los trabajos de:

- Mantenimiento de motor, con cambio de filtros de motor cambio de aceite de motor
- Desmontaje de radiador con cambio de tina de radiador y refrigerante

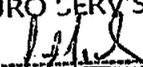
La presente recepción y conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

De detectarse observaciones a la calidad, cantidad y condiciones del servicio la Empresa TAURO SERV'S S.R.Ltda. Deberá subsanarla en menor plazo posible.

Lima, 21 de abril del 2012

Atentamente

TAURO SERV'S S.R.L.


AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL

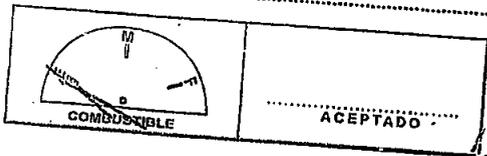


Fecha, 20 de Abril de 2012

Cliente: Serpan
 Dirección:
 Placa: POB-474 Marca: Nissan Telf.: #954062470
 Color: Plata Motor: Modelo: Frontier T.P.:
 Facturación a: Serie: Año:
 Póliza: Sinistro:

TRABAJOS A EJECUTAR

mantenimiento y lavado

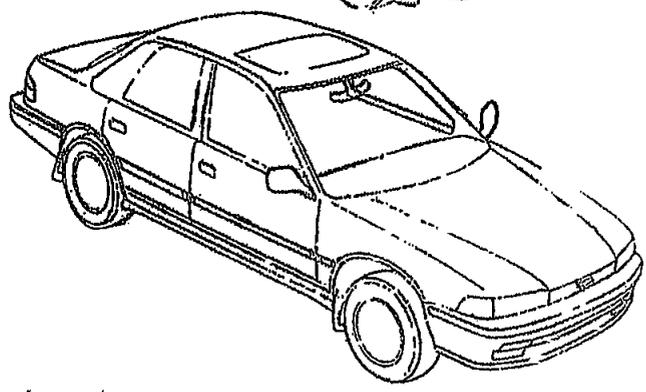
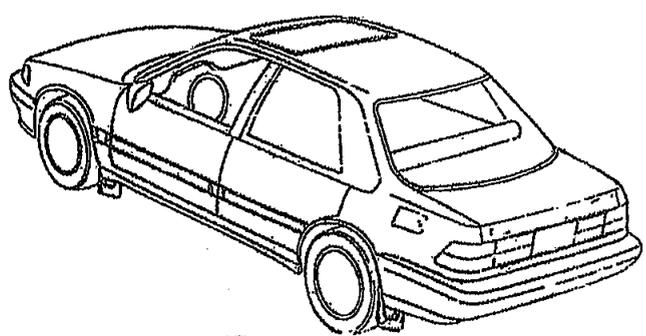


ACEPTADO

INVENTARIO DE RECEPCION DEL VEHICULO

Kilometraje: 227659 KM

PARTES O ACCESORIOS	Buena	Aver.	No Func.	Falla	OBSERVACIONES
Llave de Contacto	✓				
Claxon	✓				
Radio	✓				
Antenas	✓				
Encendedor	✓				
Ceniceros	✓				
Espejo Ext.-Int.	✓				
Pisos adicionales	✓				
Tapices y Alfombrs	✓				
Manijas y Perillas	✓				
Faros delanteros	✓				
Faros Posteriores	✓				
Injec. de agua parabrisas	✓				
Brazos y Plumillas	✓				
Parabrisas	✓				
Asas de Puertas	✓				
Máscara	✓				
Emblemas	✓				
Escarpiños	✓				
Copas y Vasos	✓				
Seg. de Ruedas	✓				
Llanta y Aros	✓				
Llanta de Repuesto	✓				
Chapa de Puertas	✓				
Tapa de gas Int.-Ext.	✓				
Gata y Palanca	✓				
Jgo. de Herramientas	✓				
Rev. Ocular Motor	✓				
Alarma	✓				
Otros:					



Otros: linternas, espejo, llave guarda, cable de remolque

RECEPCIONISTA

Alejandro S. Fuentes d.
 CLIENTE FIRMA

NOTA: * Pasado los 5 días de terminado el servicio y de no ser recogido el vehículo, se cobrará S/. 10.00 por concepto de cochera sin ningún reclamo.
 * Pasado 20 días, se considerará como abandono del vehículo y se notificará a las autoridades.
 * La empresa no se responsabiliza por daños o perjuicios ocasionados después del tiempo de servicio.
 * De no haber aceptado el presupuesto de reparación, habiendo internado el vehículo y pasado los 5 días se cobrará S/. 10.00 diarios por concepto de cochera sin ningún reclamo.

TAURO SERV'S

AUTOMOTRIZ MULTIMARCA



Lima, 01 de octubre del 2013

Señores:

SERPAR LIMA

Gerencia de Administración

Presente.-

Referencia : Reconocimiento de deuda
Atención : Gerente de Administración
Pedro Calcina Huanca

1 OCT 2013
108271

De nuestra consideración.-

Nos dirigimos a Ustedes para solicitar el reconocimiento de deuda de los servicios que fueron realizados en el periodo 2012, dichos servicios se hicieron en la Gestión del Sr. Juan Carlos Ruiz Corte, Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, a la salida del Señor del cargo, dejó una deuda con nosotros, no nos regularizó en su momento la emisión de órdenes de servicio correspondientes.

Cabe resaltar los servicios efectuados están sustentados con documentos que demuestran la conformidad de los mismos con las firmas de choferes usuarios, incluso del mismo encargado de la Jefatura el Sr. Juan Carlos Ruiz Corte. Solicitamos la revisión y verificación de los mismos.

A continuación presentamos el detalle:

Fecha	Móvil	Servicio	Monto (S/.)
24-01-12	Jeep RQ-8806	Cambio de batería. Cambio de mangueras de radiador. Cambio de refrigerante	535.00
27-01-12	Toyota PGA-235	Mantenimiento de corona. Reparación de velocímetro. Cambio de soporte central y crucetas de cardan. Mantenimiento del sistema de distribución	3,723.00
27-01-12	Toyota PGA-234	Reparación de culata. Mantenimiento de distribución.	3,557.00
10-02-12	Nissan LGU-317	Cambio de batería de 12V	285.00
11-02-12	Toyota PGA-235	Mantenimiento de motor. Mantenimiento de inyectores.	560.00
20-02-12	Toyota PGA-234	Mantenimiento de frenos	1,052.00
27-02-12	Nissan POB-474	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado. Cambio de calefactor. Cambio de topes de dirección. Deseñante, enlante y balanceo de cuatro ruedas.	3,100.00
24-03-12	Nissan PIS-316	Mantenimiento preventivo de motor. Reparación de sistema de embrague. Mantenimiento de inyectores. Mantenimiento de sistema de aire acondicionado.	3,466.00
26-03-12	Toyota PGA-235	Mantenimiento de motor, cambio de foco y plumillas	508.00
20-04-12	Jeep RQ-8806	Cambio de soportes de motor, cambio de aceite y filtro	575.00
21-4-13	Nissan POB-474	Mantenimiento preventivo de 5,000 km. cambio de tina de radiador	550.00
Total S/.			17,856.00

Adjuntamos los documentos correspondientes a los servicios.

Agradeciendo su comprensión, esperamos su reconocimiento y el pago de los servicios pendientes.

Atentamente

TAURO SERV'S S.R.L.

AUGUSTO CESAR LUJAN PALMA
GERENTE GENERAL